

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de septiembre de 2023
Ordinario
Núm. 36



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

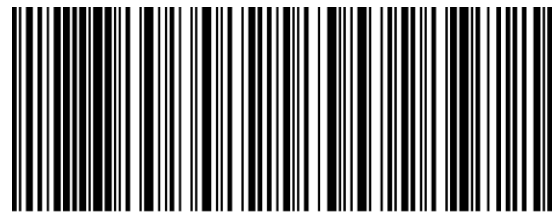
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_sep_04_ord0_36


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Bienestar e Inclusión Social. - Informe del sistema de recursos federales transferidos (SRFT), primer trimestre 2023.	3
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos durante el segundo trimestre de 2023.	4
Municipio de Agua Blanca de Iturbide.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, informe definitivo 2022.	5
Municipio de Agua Blanca de Iturbide.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, segundo trimestre 2023.	7
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe de recursos federales transferidos correspondiente al segundo trimestre 2023.	9
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe de recursos federales transferidos correspondiente al definitivo 2022.11	
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Fe de Erratas con relación al Decreto número 18/2023 que abroga el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y crea el Código de Ética de las y los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	14
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos correspondiente al informe definitivo del ejercicio 2022.	15
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023.	16
AVISOS JUDICIALES	17
AVISOS DIVERSOS	48



**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
PRIMER TRIMESTRE 2023**

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

I. Desglose de los Aspectos Generales de los Proyectos y Programas que se registraron durante el Primer Trimestre 2023:

• **Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2022**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2023
1. Número total de proyectos registrados	94
2. Número de proyectos validados al trimestre	94
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$52,963,285.86
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$51,964,927.93
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$51,964,927.93
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos	100%

• **Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2022**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2023
7. Número total de programas que cumplieron con el proceso de validación	1
8. Monto total aprobado de los programas validados	\$52,963,285.86
9. Monto total comprometido de los programas validados	\$51,964,927.93
10. Monto total ejercido de los programas validados	\$51,964,927.93

II. Desglose de Programas registrados que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio o Especifico	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	FAISE	1	\$52,963,285.86	\$51,964,927.93	\$51,964,927.93

Para efectos de consulta de la información integra de los programas reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que conforman este informe se encuentra a disposición en el link: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reportes.html>

**MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
ENCARGADO DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 31-08-2023

11227



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el Segundo trimestre de 2023, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$38,323,940.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$19,552,638.75

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	1 Federal	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales,	U006	U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales, Convenio 0236/2023	51	38,323,940.00	41,464,008.00	19,552,638.75

Elaboró

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
Jefa de Programación y
Presupuesto
Rúbrica

Revisó

Mtro. Cruz Juan José Pérez
Hernández
Subdirector de Planeación y
Evaluación
Rúbrica

Autorizó

Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-08-2023
11317



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
INFORME DEFINITIVO 2022**

DESTINO DEL GASTO

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
31	\$14,348,552.08	\$14,348,552.08	.100%

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$21,353,788.25	\$21,353,788.25

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	2	\$13,638,088.00	\$13,638,088.00	\$13,638,088.00
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	31	\$7,641,185.00	\$7,715,700.25	\$7,715,700.25

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	40	74.07407	185.19
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	60	25.92593	231.43

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
<https://aguablanca.gob.mx/index.php> **(Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)**

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Agustín Ramírez Jarillo
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Agua Blanca de Iturbide
Rúbrica

L.C. Andrea Nohemí Solís Cordero
Tesorero Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-08-2023
11368



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
SEGUNDO TRIMESTRE 2023**

DESTINO DEL GASTO

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
3	\$8,661,195.91	\$1,433,272.05	.17%

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$25,108,685.00	\$4,318,690.85

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	FAISM	3	\$15,850,913.00	\$15,850,913.00	\$1,413,272.05
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	27	\$9,257,772.00	\$9,257,772.00	\$2,905,418.80

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	31.38356	62.77
1005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	100



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	45.45 455	73.68 421	162.11
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	54.54 545	26.31 579	207.27

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
<https://aguablanca.gob.mx/index.php> **(Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)**

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Agustín Ramírez Jarillo
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Agua Blanca de Iturbide
Rúbrica

L.C. Andrea Nohemí Solís Cordero
Tesorero Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-08-2023
11368



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2023.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1.- Número de proyectos validados al trimestre	31
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 27,268,057.78
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 2,446,577.20
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	32.84%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 209,283,747.07
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 44,691,074.16

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas asignadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	22,432,637.00	22,432,637.00	0.00
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	48	182,003,676.00	182,003,676.00	42,263,540.53



INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	178220	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	181467	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	79.3	70.6
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	182653	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	20.7	29.4
1005	FORTAMUN	181721	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	23.2
1005	FORTAMUN	182549	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	50
1005	FORTAMUN	179967	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	1.0	0.8



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL DEFINITIVO 2022.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado el Informe Definitivo 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	38
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 25,981,283.70
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 25,681,699.09
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado Informe Definitivo 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 168,856,669.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 170,134,050.76

Relación de Programas registrados durante el informe que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	18,634,368.00	18,459,178.73	18,459,178.73
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	45	150,222,301.00	151,681,150.14	151,674,872.03



INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	2	18.2
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	98	81.8
1005	FORTAMUN	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	100
1005	FORTAMUN	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	100
1005	FORTAMUN	173169	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	5.9	9.9



Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1005	FORTAMUN	174452	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	0.9	0.8
1005	FORTAMUN	174458	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	100

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx>

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES
SECRETARIA DE TESORERÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-08-2023
11283



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



FE DE ERRATAS

ISRAEL FELIX SOTO, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 190 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 21 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma; artículos 18, 19 fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; 58 fracción II y 60 de su Reglamento, así como el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien publicar **Fe de Erratas con relación al Decreto número 18/2023 Que Abroga El Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y Crea El Código de Ética de las y los Servidores Públicos al Servicio del Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, publicado el día 26 de junio de 2023, en su Edición alcance 0, número 26 del Tomo CLV. DICE:**

POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO DECRETA:

ÚNICO:. Se aprueba crear el

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

DEBE DECIR:

POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO DECRETA:

ÚNICO:. Se aprueba crear el

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 60 fracción I, inciso a), 61 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

El Presidente Municipal Constitucional
Lic. Israel Felix Soto.
Rúbrica

Con fundamento en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

El Secretario General Municipal
C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo.
Rúbrica

Derechos Enterados.- 29-08-2023
11281



MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2022.

Resumen de Información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2022
1 Número total de proyectos validados al trimestre	33
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 14,848,340.00
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 14,848,340.00
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00 %

Resumen de información del componente Ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2022
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 20,133,946.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 20,184,632.18

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	4	14,736,340.00	14,736,340.00	14,736,340.00
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	11	5,197,606.00	5,248,292.18	5,248,292.18
2022	Aportaciones Federales	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	6	200,000.000	200,000.000	200,000.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Informe Definitivo del Ejercicio 2022; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-informe-definitivo-2022/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 28-08-2023

11311



MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Resumen de Información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1 Número total de proyectos validados al trimestre	5
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 2,129,946.53
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 804,043.36
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	37.75 %

Resumen de información del componente Ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 23,196,176.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 2,773,130.33

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	2	16,698,952.00	16,698,952.00	804,043.36
2023	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	9	6,297,224.00	6,297,224.00	1,969,086.97
2023	Aportaciones Federales	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	S010	6	200,000.00	200,000.00	0.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Segundo Trimestre del ejercicio 2023; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-2do-trimestre-23/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 28-08-2023
11311



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 536/2022**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MÓNICA PERLA SANDOVAL OSORIO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES R.G.S., DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE MARÍA ELENA MANCILLA BRAVO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GERMAN MANCILLA.,** RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 536/2022, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que **no ha sido posible conocer domicilio cierto de la parte demandada María Elena Mancilla Bravo, se ordena emplazarla por medio de edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que dentro del **término de 60 sesenta días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; **apercibida** que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la demandada María Elena Mancilla Bravo, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas y se imponga de su contenido.

III.-

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada María Guadalupe González Zaragoza que autoriza y da fe. - - -

3 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 911/2021**

Dentro de los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por **ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA** en contra de **CAROLINA CONTRERAS MARTINEZ, IVONNE ZAMUDIO MUÑOZ, BLANCA MARQUEZ CONTRERAS, ANGELICA MARQUEZ CONTRERAS, MARTHA MARQUEZ CONTRERAS, ALEJANDRO MARQUEZ CONTRERAS, OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS Y BLAS MARQUEZ CONTRERAS** dentro del expediente número 911/2021, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 11 once de julio del año 2023 dos mil veintitrés. - - Por presentado **PEDRO DAVID VAZQUEZ ROLDAN, en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA**, personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - I.- Como se solicita y visto el contenido de las constancias de autos, de las cuales se desprende que la parte actora demandó inicialmente a **OSWALDO MARQUEZ CONTRERAS**, de quien, en auto de fecha 23 veintitrés de junio del año 2022 dos mil veintidós, visible a foja 125 de autos, se ordenó la búsqueda de domicilio en distintas dependencias, teniéndose a la parte actora mediante auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso, aclarando que el nombre correcto de dicho demandado lo es **OSVALDO MARQUEZ CONTRERAS**, y que a fojas 153 de autos, obra un oficio signado por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva número 03 de Hidalgo - Actopan, en el que proporciono a esta autoridad un domicilio del C. **OSVALDO MARQUEZ CONTRERAS**, el cual en el cual, se constituyó el actuario asentando la razón actuarial de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, sin haber logrado su emplazamiento, al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimiento Civiles, que a la letra dice: "... Bastara el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos..."; se ordena emplazar al C. OSVALDO MARQUEZ CONTRERAS, por medio de edictos, los cuales se ordenan publicar por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al mismo, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por **ALEJANDRA MARQUEZ MEZA Y ANA CAROLINA MARQUEZ MEZA**, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificara por medio de lista. Así mismo, se hace del conocimiento del demandado OSVALDO MARQUEZ CONTRERAS, que las copias simples de traslado de la demanda quedan a su disposición en este H. Juzgado. - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - - A S I lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que da fe.

3 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL. C. ACTUARIO.- LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2023



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 735/2022

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **FIDELIA ZUNIGA REYES**, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 112, 116, 121 fracción II, 253, 255, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y no obstante que se giraron oficios para búsqueda de domicilio, sin que fuera posible localizar a **LOLYS ADRIANA ARTEAGA ORTIZ**, se ordena emplazar al antes mencionado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de **40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda Instaurada en su contra, quedando **apercibido** que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de **LISTA**, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, que autentica y da fe.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, agosto 22 veintidós de 2022, dos mil veintidós.

Por presentados **FIDELIA ZUNIGA REYES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 905, 909, 1009, 1010, 1778, 1779, 2208, 2230, 2231, 3055 del Código Civil; 1, 2, 3, 8, 9, 39, 41, 44, 46, 47, 55, 56, 57, 70, 78, 94, 95, 101, 103, 104, 108, 109, 111, 112, 113, 115, 116, 121, 141, 154- fracción II, 233, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 247, 253, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 270, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 39 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo; así como en la jurisprudencia de la Décima Época, con número de registro 2014568, procedente de la Primera Sala, cuyo rubro y texto establece: **ANOTACIÓN REGISTRAL CAUTELAR CUANDO DEBE EXIGIRSE GARANTIA Cuando en la legislación se prevén medida cautelar mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse de la concesión de aquella es la susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derecho sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no limita la potestad del bien para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquirieran entre el mismo al resultado de un juicio que se encuentra en trámites lo que permite afirmar que tal mediata cautelar si es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, si exige la exhibición de garantía. SE ACUERDA:**

I. Se tiene a la promovente en tiempo dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidós

II. Esta Juzgadora es competente para conocer del presente

III. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta juicio.

IV. Con las copias exhibidas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, **LOLYS ADRIANA ARTEAGA ORTIZ, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ESTADO DE HIDALGO; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO Y LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, para que dentro del término de 9 nueve días de contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes, teniéndose por confesos de los hechos que por ende dejen de contestar y ordenándose notificarle todo proveído por medio de lista que se fije con los estrados de este órgano jurisdiccional; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todas las notificaciones que deban hacerse en forma personal se le realizarán por medio de lista.

V. Respecto a la providencia precautoria que solicita; de momento no se obsequia de conformidad lo solicitado por el ocurso, en razón a que la medida cautelar solicitada debe tramitarse incidentalmente, aunado a que dicha medida requiere la exhibición de garantía, puesto que es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.

VI. Sin ser óbice a lo anterior y toda vez que de la escritura exhibida por el promovente, se advierte el valor del inmueble motivo del presente juicio, se fija como fianza a la parte actora, para poder solicitar la providencia precautoria referida en la demanda principal, la cantidad de **\$60,000.00 SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.** atendiendo a las características y ubicación de los inmuebles motivo del presente juicio; misma que deberá exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley civil.

VII. A efecto de practicar el emplazamiento ordenado al codemandado **LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Tepic, Nayarit, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva obsequiar la diligencia de emplazamiento en los términos ordenados en el presente proveído en el domicilio que se ha proporcionado para tal efecto; concediendo únicamente a la parte demandada **LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT**, 18, dieciocho días más a los 09, nueve antes concedidos para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, Por último se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios, aplique medidas de apremio y en general realice cualquier actuación tendiente a diligenciar lo ordenado.



VIII. Así mismo se hace del conocimiento de las partes, el derecho que tienen para acceder a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como lo es la Sala Intrajudicial del Centro Estatal de Justicia Alternativa con sede en esta ciudad, a cargo de la LIC. CILLIAN JOSEFIN HERNÁNDEZ BENITEZ, cuyo número telefónico es 771 34 3 82 16, haciendo de su conocimiento que de llegar a un convenio y ser autorizado este, tendrá la calidad de una sentencia definitiva con carácter obligatorio para los firmantes.

XX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MTRA. MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, quien actúa don Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 31 de Julio de 2023.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2023

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 253/2023**

CONVOCANSE A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO a la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida utilizó el nombre de DANIEL GENOVEVO CALDERÓN MONTIEL, quien tuvo como lugar de nacimiento en Tlanalapa, Estado de Hidalgo; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 253/2023.

3 - 3

ZACATELCO, TLAXCALA, A 30 DE JUNIO DE 2023.-EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.- LICENCIADO GUILLERMO SÁNCHEZ TEXIS.- Rúbrica

Derechos Enterados. 14-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 316/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANCHEZ MURILLO EDUARDO en contra de VELA RESENDIZ SUSANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DE SIMOJOVEL DE ALLENDE, CHIAPAS, LOPEZ MENDOZA ELIZABETH, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000316/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 316/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de julio del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentada ERASMO CARLOS SANCHEZ MURILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo los acusos de los oficios números 1969/2023, 1970/2023, 1971/2023, 1972/2023, 1974/2023, y 1975/2023; documentales que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio de la C. SUSANA VELA RESENDIZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a la C. SUSANA VELA RESENDIZ, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ERASMO CARLOS SANCHEZ MURILLO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de LISTA.

Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruyan de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se tiene al ocurso devolviendo que anexa el de cuenta por los motivos que expresa en el mismo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 739/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERNANDEZ AUSTRIA TOMASA, HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN ALFREDO, HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000739/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada VÍCTOR ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55,111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ proporcionado por la Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, fue agotado en diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés (foja 53), acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena notificar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, para que si a sus intereses conviene se apersona en el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO también conocido como MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO Y/O JOSÉ MAGDALENO HERNÁNDEZ MORENO registrado en este Juzgado bajo el expediente número 739/2022, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado.

III. Asimismo para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 362/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TELLEZ BAUTISTA ISAIAS en contra de ORTEGA BARRERA CONCEPCION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000362/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 362/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentado ISAIAS TELLEZ BAUTISTA, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de CONCEPCIÓN ORTEGA BARRERA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a CONCEPCIÓN ORTEGA BARRERA, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. ISAIAS TELLEZ BAUTISTA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que



quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruyan de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 650/2022**

En los autos del Juicio Ordinario Civil Promovido por **Macario Chávez Chávez** en contra de **Ariel Basurto Trejo**, Expediente Número 650/2022, se dictó un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 04 cuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **MACARIO CHAVEZ CHAVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del procedimiento y para el solo efecto de regularizar el mismo y toda vez que por auto de fecha 29 de marzo del año en curso, se ordenó girar oficios a diferentes dependencias a fin de localizar domicilio del demandado **ARIEL BASURTO TREJO**, oficios que ya habían sido ordenados en autos, obrando incluso las contestaciones a dichos oficios, por lo que esta Autoridad considera innecesaria volver a girarlos.

II.- En consecuencia se ordena en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, dar cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo del año 2022, emplácese y córrase traslado al **C. ARIEL BASURTO TREJO**, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que **MACARIO CHAVEZ CHAVEZ**, entabló demanda de juicio Ordinario Civil, y que deberá presentarse dentro de un termino no menor de 15 días ni mayor de 60 días, el cual comenzará a contar a partir de que se haga la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local de este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer sus excepciones y defensas que considere pertinente, **apercibido** que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que del mismo deje de contestar, así como que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, **apercibido** que en caso de no hacerlo será notificado por medio de **lista** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que actúa con secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICENTE MAR HERNANDEZ**, que autentica y da fe.

2 - 3

Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, 23 veintitrés de mayo del 2023 dos mil veintitrés.- El C. Actuario del Juzgado.- **LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1084/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por BBVA MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, ANTERIORMENTE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicándose la demanda bajo el expediente número 001084/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1084/2022

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente "BBVA MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 879 y 880

del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.



Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurso y en atención a que en los domicilios señalados de ROMEL TOMAS GARCÍA SÁNCHEZ otorgados tanto por el promovente como los que resultaron de la búsqueda en las dependencias diversas, ya fueron agotados de acuerdo a las razones asentadas por el C. Actuario adscrito a este Juzgado, es procedente ordenar se realice la notificación de la interpelación judicial del previo aviso de declaración del vencimiento anticipado del crédito, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a ROMEL TOMAS GARCÍA SÁNCHEZ por medio de edictos, publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber la interpelación judicial del previo aviso de declaración del vencimiento anticipado para que realice retribuciones del crédito tanto presentes como futuras y las verificadas con los recargos correspondientes; en cualquier sucursal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente "BBVA MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en esta entidad, o en su defecto consigne en pago a favor de la institución financiera antes mencionada en la oficina central de consignaciones del tribunal superior de justicia del estado de Hidalgo, con domicilio bien conocido y solicitando, informe de dicha consignación al ente financiero en mención, en el domicilio procesal electrónico licsergiogtz@gmail.com con numero celular 7712461034

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITIÁN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 102/2023**

En la Ciudad de Metztián, estado de Hidalgo, a 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada GISELA MORALES GOMEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 557 1 1 1, 121, 254 del Código de

Procedimientos Civiles, se Acuerda-

I.- Se tiene a la promovente manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconoce algún otro domicilio del demandado Raúl Rodríguez Morales donde pudiera emplazar a este último.

II.- En consecuencia del punto que antecede y toda vez que de la búsqueda que se ordenó para localizar domicilio de la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, no se encontró domicilio cierto y preciso, en consecuencia, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, que se le concede el plazo de 40 CUARENTA DÍAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra. apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, así las notificaciones subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se le haga en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a disposición en la secretaría de este juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada Raúl Rodríguez Morales, en esta secretaría las copias simples para correr traslado y anexos para imponerse de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proyectó Y firma LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL CARMEN ORTEGA SANTOS Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fe.

2 - 3

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADO ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2020**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL VELAZCO CACAHUATITLA, EN CONTRA DE SERGIO URIEL GALICIA ROSALES, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 311/2020, CON FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADO PEDRO HERNÁNDEZ SOTO, autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1069, 1070, 1075, 1411, 1412, 1412 BIS 1, 1412 BIS 2 del Código de Comercio, 313, 314, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, SE ACUERDA: I.- Toda vez que tal como se desprende de la diligencia de fecha 13 trece de abril del año 2023 dos mil veintitrés, visible a fojas 149 del sumario, el demandado SERGIO URIEL GALICIA ROSALES ya no vive en el domicilio que arrojó el informe rendido a esta autoridad por parte del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía Distrital 04, del Registro Federal de Electores; así mismo, de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Comisión Federal de Electricidad, Telmex y Secretaria de Finanzas en el Estado, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se advierte que en dicha oficinas no se encontró ningún domicilio del demandado, es por lo que, en consecuencia y como se



solicita, realícese el requerimiento ordenado en el punto III del auto de fecha 08 ocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, al citado demandado por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", a fin de requerir a la parte demandada SERGIO URIEL GALICIA ROSALES para que comparezca dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir de la última publicación realizada, a hacer entrega de manera voluntaria a la parte actora MIGUEL VELAZCO CACAHUATITLA, del bien inmueble consistente en el predio urbano con construcción, ubicado en calle Juárez sin número, Barrio de Tlacpac, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, en razón de que es el propietario del raíz en cita, ya que le fue adjudicado en autos, apercibido que en caso de no hacerlo así, dentro del término que se le concede, será lanzado a su costa, poniendo dicho inmueble en posesión física y material del actor, y se autorizará para tal efecto, el auxilio de la Fuerza Pública, así como el rompimiento de chapas y cerraduras si necesario fuere, además de que se darán las ordenes necesarias, aun las de desocupación de fincas habitadas por el deudor o por terceros que no tuvieron contrato para acreditar el uso en los términos que fija el Código Civil para el Estado. Finalmente se hace saber por este medio al demandado SERGIO URIEL GALICIA ROSALES, que quedan a su disposición en esta secretaría, copia del presente proveído, así como del auto de fecha 08 ocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, para que se instruya de ellos. III.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZA CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO, QUE AUTENTICA Y DA FE. - - -

2 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE BANCO MECANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE en contra de JIMENEZ SOTO JOSE CHRISTIAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000211/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 211/2017

AUTO

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 561, 567, 570, se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente se decreta en segunda almoneda la venta en pública subasta del predio UBICADO EN PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 40 CUARENTA, DE LA MANZANA 29 VEINTINUEVE, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DEL CIRCONIO, NÚMERO 113 CINTO TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA II, EN SAN ANTONIO "EL DESMONTE", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$838,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

IV. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Tomando en consideración que en fecha 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, (foja 326 vuelta), se notificó el estado de ejecución que guardan los autos al Acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, sin que se haya apersonado en autos, por tal razón notifíquese por medio de lista el presente proveído y los subsecuentes.

IX. Notifíquese y cúmplase

Quedando debidamente notificada la parte actora por razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 862/2020**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **GUTIERREZ VILLASEÑOR RAYMUNDO Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **862/2020**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUE DICE -----

AUTO POR CUMPLIR.- Tizayuca, Hidalgo; a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta, con su escrito y con fundamento en el artículo 47, 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el acuerdo dictado con fecha 07 de julio del presente año en su punto III, se procede a hacer la aclaración respectiva quedando como sigue: III.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Hacienda Vicencio, Número 163, Lote 115, Manzana CXXXI, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Séptima etapa., Tizayuca, Hidalgo, lo que se asienta para los fines legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA** que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ** que da fe.-

OTRO AUTO POR CUMPLIR.- Tizayuca, Hidalgo a 07 siete de julio del 2023 dos mil veintitrés. Por presentados los Licenciados **Christian Tapia Pérez** y **Víctor Yatzell López Caballero**, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por reconocida la personalidad que ostentan los Licenciados **Victor Yatzell López Caballero** y **Christian Tapia Pérez**, misma que acreditan con las copias certificadas del instrumento notarial número 36,472, mismas que se mandan glosar a los autos para los efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en **CALLE HACIENDA VICENCIO, #163, LOTE 115, MANZANA 131, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SÉPTIMA ETAPA, TIZAYUCA, HIDALGO**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el **FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 262661**.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona. IX.- Como lo solicitan los ocurrentes, devuélvase las documentales que refiere, previa copia certificada que de las mismas obren en autos y previa identificación toma de razón y recibo para constancia.

X.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada **María De Los Angeles Ramírez García**, que actúa con Secretario Licenciada **Antonia González Hernández**, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **ADRIANA CORREA MONTAÑEZ Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **1026/2021**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE 07 SIETE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo a 07 siete de agosto del 2023 dos mil veintitrés. Por presentado Licenciado **Christian Tapia Pérez**, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicada en Lote 17, Manzana 14, Número 25, Calle Circuito Los Granados, Del Fraccionamiento "Jardines De Tizayuca II", Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el **FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 256691**.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO.



VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Se tiene al promovente señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María De Los Angeles Ramírez García, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2021**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FRANCISCO FERMIN ESPARZA CORTES, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 1034/2021, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHAS 04 CUATRO Y 14 CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 1034/2021 Especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitres Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- En términos de la copia certificada que se anexa al de cuenta, se tiene por reconocido el carácter con que se ostenta Christian Tapia Pérez, por lo que podrá promover en términos de las facultades que se le otorga en dicho poder; documental que, previa copia certificada que quede en su lugar, se ordena su devolución, toda vez que en el de cuenta no exhibe copia simple del instrumento en mención es decir, hasta el 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro; documental que, previa copia certificada que quede en su lugar, se ordena su devolución. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el ocursoante con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 12 doce, de la manzana 9 nueve, marcado con el número oficial 52 cincuenta y dos, calle Circuito Los Manzanos, del fraccionamiento Jardines Tizayuca II, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 257561 a favor de Francisco Fermín Esparza Cortez. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 diez horas del día 6 seis de septiembre del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$545,000.00 quinientos cuarenta y cinco mil, ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.- Por señaladas las listas para efecto de recibir notificaciones, por autorizados para el efecto, así como para recibir documentos y valores a las personas señaladas en el de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

Expediente número 1034/2021 Tizayuca, Hidalgo, 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitres Visto el contenido del auto de fecha 4 cuatro de agosto de la presente anualidad, en el que se señaló erróneamente la cantidad con número de la postura legal y el nombre del demandado, sin que implique suplencia indebida de la que queja deficiente ni revocación de resoluciones, se aclara para el único efecto de sanear el proceso en cuanto a la cantidad que cubrirá las dos terceras y el nombre del , con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- En razón de que en el punto V del auto dictado con fecha 4 cuatro de agosto del año en curso, se asentó erróneamente con letra la cantidad de la postura legal del remate, se precisa que dicha cantidad con letra es quinientos cuarenta y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor estimado en autos tal cual se refiere con número. II.- Visto el contenido del punto III, del auto de fecha 4 cuatro de agosto de la presente anualidad, en el que de manera errónea se asentó el nombre del demandado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 12 doce, de la manzana 9 nueve, marcado con el número oficial 52 cincuenta y dos, calle Circuito Los Manzanos, del fraccionamiento Jardines Tizayuca II, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 257561 a favor de Francisco Fermín Esparza Cortes. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria licenciada Elia Ortiz Martínez, que autentica y da fe. Doy fe

2 - 2

TIZAYUCA, AGOSTO DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 115/2021**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO **CHRISTIAN TAPIA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EXPEDIENTE NUMERO 115/2021 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2023
EXPEDIENTE NUMERO 115/2021

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de agosto del 2023, dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ, promoviendo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 94, 95, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, perito en materia de valuación, mismos que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en lote 92, manzana I, marcada con el número 112, calle Primera Privada del Tapango, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo folio único real electrónico 525742, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre del 2023 dos mil veintitrés. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII.- Se tiene al promovente autorizando a los profesionistas que indica en el de cuenta, en los términos que dejan vertidos en el mismo. IX.- Se tiene al promovente señalando las listas para oír y recibir todo tipo de notificaciones. X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ARTURO PEREZ REBOLLEDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 426/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FLORES CRUZ ANA ISABEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000426/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 426/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 111, 127, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este



cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz," SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo poder general para pleitos y cobranzas actualizado, en los términos de la copia certificada del instrumento público 36,472, libro 1393, otorgada ante la fe del notario público número 187, de la Ciudad de México, la cual se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Hágasele la devolución del documento que menciona, previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia.

III. Se tiene a la promovente en Vía de apremio y en ejecución al convenio que fue aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada mediante auto de fecha 4 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve (foja 77), exhibiendo avalúo, realizado por Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, sobre el bien inmueble motivo del presente juicio, el cual le otorga un valor de \$457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) mismo que se manda glosar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo.

V. Por lo tanto, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

VI. Agréguese a los autos la Boleta registral, expedida por el Instituto de la función registral del Estado de Hidalgo, oficina registral Pachuca, con folio único real electrónico 509178, respecto dl bien hipotecado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

VII. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SANTA CARMEN NÚMERO 423, LOTE 33, MANZANA 53, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DE SAN FERNANDO" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VIII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IX. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) según valor pericial estimado en autos.

X. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadoros o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XIV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 550/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MENCHACA CORONA GUSTAVO , BALCELLS AGUILAR PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000550/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 550/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 324, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE NÚMERO 17 DIECISIETE, DE LA RPIVADA 42, UBICADO EN CALLE PRIVADASAN IDELFONSO, NÚMERO 1272, DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DE SANTA MATILDE", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.



- II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'349,920.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 256/2023**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JOSEFINA OLGUÍN HERNÁNDEZ a bienes de MARÍA DE LA LUZ OLGUÍN HERNÁNDEZ, Expediente Número 256/2023. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - SE ACUERDA: - Expediente número 256/2023 Sucesorio Intestamentario En Ixmiquilpan, Hidalgo a 23 veintitrés de marzo del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentada Josefina Olguín Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Olguín Hernández. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1605 y 1606, y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; se acuerda: I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 256/2023. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de la Luz Olguín Hernández. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a las promoventes para que presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarias del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión María de la Luz Olguín Hernández con fecha de nacimiento 16 dieciséis del año 1939 mil novecientos treinta y nueve y CURP OUHL390916MHGLRZ08. VI.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes. VII.- Se hace constar que se verificó en la página de internet <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp> la validez del acta de nacimiento de María de la Luz Olguín Hernández, Josefina Olguín Hernández, así como acta de defunción de María de la Luz Olguín Hernández de la dirección general del registro nacional de población e identificación personal, haciéndose constar que es coincidente con todos y cada uno de sus datos que obran en dicho registros. VIII.- Toda vez que de las constancias procesal existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocursoante en su calidad de hermana de María De la Luz Olguín Hernández; en consecuencia, tenemos que la declaración de heredero la solicita un pariente colateral dentro del segundo grado, en relación a la de cujus María De la Luz Olguín Hernández, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondientes, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de María De la Luz Olguín Hernández, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. IX.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a la promovente para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informe a esta Autoridad, si cuenta con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, quedando autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos, al profesionista que cita; sin que con ello se tenga autorizado el medio electrónico (número telefónico y correo electrónico) en virtud de que el riesgo epidemiológico ha disminuido. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada Guillermina Osnaya Pérez, Jueza Segunda Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Teresa de Jesús Martínez Martínez que da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 27 de Abril del año 2023.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2023



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 172/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ARREOLA LUCIO ELIA ALIDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000172/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 172/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 409, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, SE ACUERDA:

I. Toda vez que, de las constancias de autos, mismas que hacen prueba plena de conformidad con el numeral 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad es de advertirse que en el punto IX (nueve romano) del auto de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se supedito a que posterior a la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la ley adjetiva civil, se proveería sobre la publicación los edictos, luego entonces es de advertirse que los mismo no han sido ordenados, por tanto no se ha indicado el extracto que debe de ser publicado, tomando en consideración que el mismo debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el numeral 793 de la ley procedimental citada anteriormente; en suma de lo antes mencionado y en virtud de que las reglas del procedimiento no pueden alterarse ni modificarse al arbitrio de las partes de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos, no ha lugar a acordar de conformidad tenerle por presentada con la documental que acompaña al de cuenta.

II. No obstante el punto anterior y a efecto de dar cumplimiento al punto IX (nueve romano) del auto de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y en virtud de que ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO promueve en su carácter de hermana del de cujus y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos civiles vigente en la Entidad, a efecto de no incurrir en nulidades posteriores se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar en que OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO nació, tuvo su ultimo domicilio y donde aconteció el deceso de la misma y por ende lugar del juicio; considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, y que la denunciante de la sucesión ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO se presentan en calidad de hermana, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III. Por lo que hace a la solicitud de dictar el auto declarativo de herederos, hecho que sea lo señalado en el punto que antecede, cumplimentados que sean los requerimientos señalados en el auto de radicación de la presente intestamentaria y reiterada que sea su petición se acordara lo conducente.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

MACZ/nopg

EXPEDIENTE NÚMERO: 154/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En Pachuca De Soto, Hidalgo, A 15 Quince De Febrero De 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentada ELIA ALIDA ARREOLA LUCIO, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1585, 1587, 1588, 1589, 1638 Y 1642 Del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113,123, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791 Y 795 Del Código De Procedimientos Civiles Y Con El Acuerdo General 20/2022 Emitido Por El Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 08 Ocho De Marzo Del Año 2022 Dos Mil Veintidós, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Progresivamente Le Corresponde.

II. En Consecuencia, Al Punto Anterior Se Tiene A La Promovente Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO.

III. Dese La Intervención Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

IV. Se Abre La Sección Primera Denominada De "Sucesión".

V. Se Señalan Las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Información Testimonial, Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Que Estará A Cargo De Dos Personas Dignas De Fe, Que En El Día Y Hora Antes Señalados Deberá Presentar Los Denunciantes, Previa Citación De La Agente Del Ministerio Público Adscrita.

VI. Gírense Los Oficios Respectivos Al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO (Previa Búsqueda Que Se Realice En El Registro Nacional De Avisos De Testamentos De La Secretaría De Gobernación (RENAT) Y Al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia De Alguna Disposición Testamentaria Otorgadas Por OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, Oficios Que Quedan A Disposición De Los Interesados O De Sus Autorizados, Para Que Por Su Conducto Se Hagan Llegar A Su Destino.

VII. A Efecto De Que Esta Autoridad Este En Posibilidad De Estudiar El Parentesco De La Denunciante Con La De Cujus, Se Le Requiere Para Que Hasta Antes De La Citación Del Auto Declarativo De Herederos Exhiban Copia Certificada Del Libro Original Del Acta De Nacimiento De La De Cujus OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO, En El Que Conste El Dato De Quien Compareció A Su Registro.



VIII. No Obstante Que La Promovente Refiere Que El Estado Civil Del De Cujus Fue El De Soltera, Se Requiere A La Denunciante Para Que Hasta Antes De La Citación Del Dictado Del Auto Declarativo De Herederos, Exhiba Constancia De Inexistencia De Registro De Matrimonio Expedida Por El Registro Del Estado Familiar.

IX. Toda Vez Que La Promovente Denuncia La Sucesión A Bienes De OLIMPIA ALEIDA ARREOLA LUCIO En Su Carácter De Hermana, Una Que Vez Que Sea Recibida La Información Testimonial, Provéase Sobre La Publicación De Los Edictos Correspondientes Que Para El Efecto Que Dispone El Artículo 793 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

X. Una Vez Que Sea Dictado El Auto Declarativo De Herederos, Previa Copia Certificada, Toma De Recibo Y De Razón Que Para Debida Constancia Obre En Autos, Devuélvanselos A Los Promoventes Las Documentales Que Se Acompañan Al De Cuenta.

XI. Por Señalado Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Las Listas Que Se Fijan En Este Juzgado Y Por Autorizado Para Los Mismos Efectos, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores A Los Profesionistas Indicados En El De Cuenta.

XII. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Acordó Y Firma El LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto De Lo Civil Por De Este Distrito Judicial Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1126/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO, promovido por BARRERA GARNICA JOAQUIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 001126/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1126/2022

SUCESORIO INTSTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado JOAQUÍN BARRERA GARNICA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promoventes dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acta de nacimiento del autor de la presente sucesión, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. En consecuencia, se tiene al promovente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO BARRERA GARNICA.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Dese inicio a la Sección Primera.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión FILIBERTO BARRERA GARNICA debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VIII. SE REQUIERE a la denunciante a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, refiera el domicilio de la madre del de cujus la C. ALFONSA GARNICA, a efecto de notificarle la tramitación de la presente sucesión, para que, si a sus intereses conviene, se apersona a la misma a deducir sus posibles derechos hereditarios.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 207/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de MERCADO MARTINEZ JOSE ALFREDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000207/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 207/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparece postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una segunda almoneda de remate, la cual tendrá



verificativo a las 11:00 once horas del día 06 seis de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE 29, DE LA MANZANA XVI, UBICADA EN CIRCUITO SANTA JOSEFINA NÚMERO OFICIAL 1629, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO, "SAN LUIS II SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN LA PARCELA 415 Z 1 P6/6 EN EL EJIDO DE PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 32093.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$362,666.65 (trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene del resultado devengado de la reducción de las dos terceras partes y la rebaja del 20% de la tasación, en términos de lo que disponen los artículos 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puestas del Juzgado, la Presidencia Municipal del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 846/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE , TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de CORTES GARCIA MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000846/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 846/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 55, 111, 127, 457, 471, 473, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, concatenada con la tesis, registro digital: 257431 "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz." SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente, exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por la perito valuador MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE SAN ÁNGEL, NÚMERO 20, LOTE 10, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO PRIVADA RINCONADA SAN ÁNGEL, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.



- IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.
- XI. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 629/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN CIVIL, promovido por MENDEZ BUTRON OSCAR RUSLAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000629/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 629/2022

PREELIMINARES DE CONSIGNACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado OSCAR RUSLAN MÉNDEZ BUTRÓN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 111, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atento a las manifestaciones que deja expuestas el ocurso, como se pide, en términos del artículo 121 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando se notifique a MARÍA IRENE GÓMEZ GUERRERO de las diversas consignaciones realizadas a su favor por parte de OSCAR RUSLAN MÉNDEZ BUTRÓN, para que en día y hora hábil acuda ante el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a recibir las mismas, con identificación oficial vigente, toma de razón y de recibo que obre para debida constancia, lo anterior, previo oficio que deba girarse al Director del Fondo Auxiliar aludido, para los efectos legales correspondientes

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2019**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FRANCISCO FERMIN ESPARZA CORTES, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 142/2019, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHA 04 CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 142/2019 Tizayuca, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como casa número 4-B, lote 4, manzana 195, Circuito Guadalupe, número exterior 4, fraccionamiento Los Héroes Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 520514, inscrito a favor de Víctor Hugo García Rangel. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 12 doce de septiembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430.000.00 cuatrocientos treinta mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, AGOSTO DE 2023.-ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 966/2009**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO. BANORTE . . en contra de ELIZALDE MUÑOZ MODESTO ALONZO , ORDAZ ORDAZ ALICIA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000966/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 966/2009
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con la personería que tienen acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 409, 473, 503, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la actualización de avalúo de inmueble objeto del presente juicio y que se acompañan al de cuenta.

II. Se convoca postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad del avalúo que le fue otorgado al bien dado en garantía consistente en el PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 TRES, DE LA MANZANA II DOS, UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DIAMANTE, NUMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DE LOS CANTOS" UBICADO EN SAN ANTONIO EL DESMONTE, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 513780, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyos datos, medidas y colindancias obran en autos, \$804,300.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así mismo, en los tableros notificadoros de este H. Juzgado.

IV. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores, se ordena fijar edictos por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Pachuca, Hidalgo.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de los inmuebles a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 904/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM en contra de LUNA BUENDIA ANGELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000904/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 904/2022
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JUAN OLGUIN MULIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Téngase al ocurso en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el avalúo practicado por el arquitecto y maestro en valuación inmobiliaria e industrial FRANCISCO ALVARADO GARCÍA; documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Tomando en consideración que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no presento su avalúo dentro del término concedido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora.

III. Agréguese a los autos el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, para que surta los efectos legales correspondientes.

IV. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Puerto Papantla, edificio 21, departamento 7, Lote 21 A, Manzana 7, Fraccionamiento Palmar Solidaridad, Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 413838.

V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$572,000.00 (QUINITOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



VII. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Criterio".

VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERRERA JIMENEZ MIGUEL, VILLAGOMEZ ROJAS DIANA LILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000540/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 540/2019
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Téngase al ocurso en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el avalúo practicado por el corredor público número ocho para la plaza del estado de Hidalgo, Licenciado José Rafael Lugo Labastida; documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Tomando en consideración que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada no presentó su avalúo dentro del término concedido en el artículo 473 de la Ley Adjetiva Civil, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte actora.

III. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 23 (veintitrés), Manzana 7 (siete), de la Calle Privada Quintanar, número 107 (ciento siete), Fraccionamiento denominado "Real Toledo", San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 517474.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 689/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIVERA RAMIREZ GILBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000689/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 689/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; 06 seis de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su calidad de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la ocurso y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, de las que se desprende desconocer el domicilio del demandado GILBERTO RIVERA RAMÍREZ, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de emplazar al demandado GILBERTO RIVERA RAMÍREZ, de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término legal de 60 días dé



contestación a la misma y oponga las excepciones que para ello tuviere, apercibido que de no hacerlo así, se le declara presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, requiérasele para que, dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría y Tableros Notificadores de este Juzgado, copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 24-08-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 582/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR PEREZ MELCHOR
PROMOVIDO POR: EMETERIO Y J. GUADALUPE DE APELLIDOS PEREZ SANCHEZ
NUMERO DE EXPEDIENTE: 582/2021**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLINAR PEREZ MELCHOR PROMOVIDO POR EMETERIO Y J. GUADALUPE DE APELLIDOS PEREZ SANCHEZ**, expediente número **582/2021**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla Hidalgo, a cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos los autos que conforman el presente asunto, mediante el cual se desprende la solicitud realizada por **Emeterio Pérez Sánchez** mediante escrito presentado ante oficialía de partes el 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, 55, 70 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que dice: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes.**", SE ACUERDA:

I.- Vistas las constancias que integran el presente sumario, mediante el cual se desprende la solicitud realizada por **Emeterio Pérez Sánchez** mediante escrito presentado ante oficialía de partes el 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, así como la razón actuarial asentada por la diligenciaría del Juzgado tercero familiar de Cuauhtémoc, Tlaxcala, donde se advierte la imposibilidad de notificar a **Sergio Pérez Bautista** lo dispuesto en el auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós, y para efecto de regularizar el procedimiento, sin implique suplencia de la queja ni violaciones esenciales al procedimiento, lo procedente es ordenar la notificación por medio de edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición Regional, haciéndole saber a **Sergio Pérez Bautista** la radicación y tramitación de la presente sucesión, y deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, para que haga valer sus posibles derechos hereditarios que le pudiere corresponder de la presente sucesión a bienes de **Apolinar Pérez Melchor** también conocido como **Apolinar Pérez**, así mismo se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros del juzgado.- II.-...- III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó la Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, **Maestra en Derecho LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, quien firma ante la presencia de la secretaria de Acuerdos licenciada **DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ**, que autentica y da fe de lo actuado. DOY FE.

1 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023.- LA ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 25-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 226/2023**

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ANDREA JARDINEZ MARTINEZ en contra de MARIA GUADALUPE COLUMBA PEREZ, dentro del expediente número 226/2023, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 04 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentada MARÍA ANDREA JARDINEZ MARTÍNEZ con la legitimación que tiene debidamente acreditada y con su escrito de cuenta. SE ACUERDA: I. Como se solicita, atenta a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las constancias de autos que conforman el presente sumario, no fue posible localizar ni se pudo entablar comunicación con la demandada GUADALUPE GABRIELA CASTAÑEDA PÉREZ o persona que legalmente la represente, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS. II. En consecuencia, emplácese a dicha persona a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tulancingo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada y oponga las excepciones que tuviere, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter



personal se le realizarán por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S Í lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Jueza Tercera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO NÉSTOR SÁNCHEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 3

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 02 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.- LA C. ACTUARARIO.- Rúbrica

Derechos Enterados. 25-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 588/2012**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL en contra de SILVA ESTRADA JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000588/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 588/2012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble embargado en autos, mismo que se ordena agregar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita el promovente, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del predio denominado Santiago, ubicado en Privada de las Moras, sin número, Colonia San Cristóbal, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,434,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario denominado "MILENIO", en los tableros notificadores, y puertas de este Juzgado, y la ubicación del inmueble a rematar.

VI. En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil en turno de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado instruya a quien corresponda para que fije los Edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble, otorgándose al Juez exhortado que se le otorga plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado, acuerde promociones, tenga por autorizadas nuevas personas y apoderados de la parte actora, gire oficios, a su prudente arbitrio amplíe el plazo para la diligenciación del exhorto y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

VII. Queda a disposición del promovente, previa su elaboración, el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, quedando obligado a devolverlo con las constancias de lo practicado, si por su conducto se realizare su devolución.

VIII. Se tienen por autorizados a los C. Marlene Bautista Juárez, Jesús Armenta Islas, Iram Moctezuma Covarrubias, Marco Antonio Cerón Cruz y Guadalupe Cristabel Orozco Bautista, para intervenir en la diligenciación del exhorto, así como para que por su conducto sea presentado ante su destinatario y por ese mismo medio se realice su devolución

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 31-08-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1457/2022**

--- En los autos del juicio Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil promovido por GUILLERMO HERNANDEZ IBARRA en contra de LYL Y QUINTAS SILVA, expediente numero 1457/2022, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. ----- Huichapan, Hidalgo a 03 tres de Julio del año dos mil veintitrés. ----- Por presentado GUILLERMO HERNANDEZ IBARRA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 102, 103, 104, 107, 199 A 202 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: -----

I.- Como se solicita y en virtud de que se deduce la imposibilidad para localizar a la C. LILY QUINTAS SILVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se notifica y cita a la C. LILY QUINTA SILVA, a efecto de que se presente ante este Juzgado as las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés a rendir confesión judicial bajo protesta de decir verdad y a absolver posiciones, previa sean calificadas de legales por la Juez del conocimiento, haciéndole saber que el nombre del promovente de los presentes Medios Preparatorios a Juicio Civil es el C. GUILLERMO HERNÁNDEZ IBARRA y el objeto es que se reclama el pago de la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) a favor del promovente, por lo que se ordena la publicación del presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo, requiriendo a la C. LILY QUINTAS SILVA, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo, se le notificará por medio de LISTA, quedando en la Secretaria de Acuerdos de este juzgado las copias simples de traslado. -----



II.- Notifíquese y cúmplase. - -----

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Agosto de 2023.- Actuario adscrito.- Lic. Arturo Valdez Monter.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001153/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERRERA VARGAS MARIA DE LOS ANGELES en contra de A.B. PEREZ ADUATO JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001153/2022 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

ORDINARIO CIVIL

Expediente 1153/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 (ocho) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

V I S T O S los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CÉSAR ALBERTO CORTÉS HERRERA en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ PÉREZ ADAUTO a través de su albacea definitivo JORGE PÉREZ VARGAS, en ejercicio de la acción de prescripción positiva o USUCAPIÓN, expediente número 1153/2022, y:.....

R E S U E L V E

PRIMERO. El Suscrito Juez ha sido y es competente resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La parte actora MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CÉSAR ALBERTO CORTÉS HERRERA, probó los hechos constitutivos de su acción, los demandados LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ PÉREZ ADAUTO a través de su albacea definitivo JORGE PÉREZ VARGAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL no dieron contestación a la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA en favor de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CÉSAR ALBERTO CORTÉS HERRERA, convirtiéndose en propietarios del bien inmueble identificado como lote 13 trece, de la manzana XXIV, d la calle Santa Gertrudis número 109 ciento nueve, colonia Real de Minad en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo. Dicho inmueble presenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 10.00 diez metros, linda con la casa número 107, de la calle Santa Gertrudis;

AL SUR, en 10.00 diez metros linda con casa número 110 de la calle Santa Gertrudis;

AL ORIENTE, en 11 once metros y linda con casa número 110 de la calle Purísima Grande;

AL PONIENTE, en 11 once metros y linda con calle Santa Gertrudis;

Teniendo una superficie total de 110 ciento diez metros cuadrados.

Lo anterior, para todos sus efectos legales, derechos y obligaciones inherentes, y que actualmente se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, a nombre de JOSÉ PÉREZ ADAUTO, bajo el número 296 doscientos noventa y seis a fojas 296 doscientos noventa y seis del tomo 86 ochenta y seis, del volumen I, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 18 dieciocho de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve.

QUINTO. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 1232 del Código Civil del Estado de Hidalgo, una vez que cause EJECUTORIA la presente resolución, deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral, para que sirva de título supletorio de propiedad a MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA VARGAS, SANDRA ISABEL HERRERA HERRERA y CÉSAR ALBERTO CORTÉS HERRERA; de igual forma se ordena la CANCELACIÓN de la inscripción que consta a nombre de JOSÉ PÉREZ ADAUTO, bajo el número 296 doscientos noventa y seis a fojas 296 doscientos noventa y seis del tomo 86 ochenta y seis, del volumen I, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 18 dieciocho de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve, debiéndose girar para tal efecto el oficio de estilo respectivo con los insertos necesarios para ello.

SEXTO. No se hace especial pronunciamiento por cuanto hace a los gastos y costas en el presente Juicio.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Notifíquese personalmente por un solo Actuario a todas las partes que integran el presente Juicio y cúmplase.

NOVENO. Toda vez que en el presente asunto se emplazó por medio de edictos, se ordena la publicación de edictos conforme al artículo 627 de la ley adjetiva en cita, en tal virtud, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por 02 (dos) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A S I lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 833/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LECHUGA GUERRERO ALVARO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000485/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 833/2021

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O los autos, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, representado por su apoderado legal el Licenciado LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, en contra de ALVARO LECHUGA GUERRERO, en su calidad de deudor, y:

R E S U E L V E

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Es procedente la vía ESPECIAL HIPOTECARIA intentada en el presente juicio.

TERCERO. – la actora el licenciado LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, representante legal de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, acredita la procedencia de su acción; y el demandado, no dio contestación a la demanda siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.

QUINTO. Se condena al demandado ALVARO LECHUGA GUERRERO, a que en el término legal de 5 cinco días contados a partir de que sea notificada la presente resolución, pague a la actora por concepto de SUERTE PRINCIPAL la cantidad de:\$970,047.46 (NOVECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); INTERESES ORDINARIOS: del 10.15% resulta la cantidad de:\$366,796.57 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL);INTERESES MORATORIOS del 9% nueve por ciento anual, dando como resultado la cantidad de: \$309,940.87 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL);a la fecha de presentación de la presente demanda, así como también el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo, por lo que se deja para ejecución su cuantificación, intereses ordinarios y moratorios, así como al pago de costas generados por el presente juicio, con el apercibimiento que de no realizar dicho pago se procederá al remate del bien inmueble dado en garantía y con el producto de la venta se pagará al actor, haciéndose efectiva hasta ese momento, la garantía hipotecaria pactada.

SEXTO. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y toda vez que la parte demandada fue emplazada mediante edictos del presente asunto por ignorarse su domicilio, siguiéndose el juicio en su rebeldía, notifíquese a la parte demandada los resolutivos de esta sentencia por lista y también por edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma el MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZALEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 28-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1140/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PEREZ LOPEZ GERARDO en contra de GOMEZ SOSA EVELYN, radicándose la demanda bajo el expediente número 001140/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1140/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 veintitrés de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado GERARDO PÉREZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 442, DE LA MANZANA 13 TRECE, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO, NÚMERO OFICIAL 223, FRACCIONAMIENTO "PITAHAYAS", RANCHO PITAHAYAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 9275.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,432,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el lugar del inmueble, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio".



VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 25-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 458/2023**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ANTELMA CLARO MAYORGA, a bienes de LUCIA CLARO CRUZ, expediente número 458/2023, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Actopan, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada Antelma Claro Mayorga, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucia Claro Cruz. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente, así como 1,46,47, 55, 109, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 780, 701.4 demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promoventes dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto I del auto de fecha 2 dos de junio, haciendo las manifestaciones conducentes, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

II. En consecuencia, se tiene a la promovente Antelma Claro Mayorga, denunciando la muerte sin testar de Lucia Claro Cruz.

III. Abrase la primera sección del presente instestado.

IV. Por exhibidas la copia certificada del acta de defunción de Lucia Claro Cruz.

V. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI. Librense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Actopan, Hidalgo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por Lucia Claro Cruz, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos.

VII. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada, para cual requiérasele a los denunciante presenta a dos personas dignas de fe (preferentemente que sean personas que no se encuentren dentro de un grupo de vulnerabilidad, como por ejemplo, personas mayores de 60 sesenta años, y/o que padezcan enfermedades crónicas, respiratorias, diabetes, etcétera) que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial, deberán presentarse con identificación oficial en original y copia simple de las mismas, debiendo presentarse a la hora señalada, a fin de estar en posibilidad de preparar la diligencia y desahogarla en el menor tiempo posible, toda vez que de momento no habrá tolerancia al desahogo de las audiencias señaladas y en caso de no presentarse a la hora fijada, tendrá que solicitar una nueva fecha, debiendo comparecer únicamente los intervinientes (parte interesada, testigos y asesor jurídico) con cubre bocas, sin presentar síntomas de SARS- COV2 (COVID19), o cualquier otra enfermedad respiratoria, sin acompañarse de menores y otras personas ajenas al juicio. Cítese al Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que comparezca al desahogo de la testimonial señalada.

VIII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentano lo denuncia la promovente Antelma Claro Mayorga, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, al publíquese Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de Lucia Claro Cruz y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean y con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

IX.- Se faculta al Actuario Adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio indicado en el de cuenta de Felipa, Juana, Paula y Aurelio de apellidos Claro Mayorga, hermano de la de cujus, de quien solicita el denunciante se le notifique, para hacerle saber la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de su difunta hermana Lucia Claro Cruz, y hagan valer sus posibles derechos hereditarios y para el caso de hacer alguna manifestación dentro de este juicio, requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le notificara por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

X.- Se requiere a la denunciante para que hasta antes del dictado declarativo de herederos, acredite su entroncamiento que tuvo con la de cujus.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, Maestra María la Luz Ramírez Quiroz y quién actúa legalmente con Secretaria de acuerdos Licenciada Teresa de Jesús Martínez Martínez, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO.- LICENCIADO AXEL GARCÍA MEDÉCIGO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2023



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 465/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CRÉDITO DE HIDALGO S.A DE C.V. . . en contra de DIAZ FERNANDEZ FELICITAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000465/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 465/2022 ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado VICTOR MANUEL SOLIS MAYA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita y en atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente el cual fue exhibido por escrito de fecha 02 dos de Mayo, el cual obra agregado en autos, mismo que servirá como base para el remate.

II. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE 09 NUEVE, MANZANA 42 CUARENTA Y DOS, CALLEJON DE GOMEZ FARIAS, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OBREGON, HIDALGO, C.P. 42730, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1015, tomo I, sección I, libro I de fecha 03 tres de Octubre de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$550,740.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. hdc

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 29-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 440/2013**

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Actopan Estado de Hidalgo, a los 04 cuatro días del mes de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

VISTOS para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA**, en ejercicio de la acción **PROFORMA** en contra de la **sucesión en intestamentaria a bienes de JUANA ALDANA CANO por conducto de su albacea MÓNICA VALDEPEÑA ALDANA** expediente número 440/2013, y:

R E S U L T A N D O

1. Mediante escrito presentado en fecha 11 once de abril de 2013 dos mil trece, compareció **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA**, a demandar en la **sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus JUANA ALDANA CANO, por conducto de su albacea MÓNICA VALDEPEÑA ALDANA**, las prestaciones que estimó pertinentes respecto al contrato privado de compraventa celebrado en fecha 10 diez de septiembre del 2003 dos mil tres, relativo al bien inmueble denominado **"LA VIVIENDA ANTIGUA"**, ubicado en la comunidad de el Bondho, municipio de San Salvador, Hidalgo; en cuál cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.80 metros, linda con JUAN ALDANA CANO.

AL SUR: 12.40 metros, linda con Carretera San Salvador- Actopan.

AL ORIENTE: 14.00 metros, linda con MARÍA PÉREZ.

AL PONIENTE: En 3 líneas, la primera de 2.70 metros, la segunda en 4.10 metros y tercera de 11.90 metros, linda con JUANA ALDANA CANO.

2. Por auto de fecha 16 dieciséis de abril del 2013 dos mil trece, se admitió a trámite la demanda ordenándose emplazar a la parte demandada, **sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus JUANA ALDANA CANO, por conducto de su albacea MÓNICA VALDEPEÑA ALDANA**, para que diera contestación a la misma dentro del plazo legal de 9 nueve días, toda vez que el domicilio de la demandada es desconocido a pesar de haber girado los oficios a las dependencias respectivas para ubicarlo, se ordenó emplazar mediante edictos a la parte demandada en autos de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se tuvieron por exhibidos la publicación de los edictos ordenados, así mismo



en auto de fecha 18 dieciocho de enero 2019 dos mil diecinueve, se acusó la rebeldía en qué incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda, por lo que una vez agotado el trámite procesal correspondiente, se ordenó a dictar la sentencia definitiva que en derecho corresponde, misma que hoy se pronuncia con base en lo siguiente, y:

CONSIDERANDO

I. **COMPETENCIA.** En términos de las fracciones III Y IV del artículo 154 del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en definitiva la presente controversia; en virtud de que el inmueble se ubica dentro de la demarcación territorial en la que esta autoridad ejerce jurisdicción, así como también se encuentra el domicilio de la demanda.

II. **VÍA.** La **ORDINARIA CIVIL** en la cual se substancio el presente juicio, ha sido la Idónea de conformidad con lo dispuesto por el **TÍTULO VI** de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Hidalgo, ya que la controversia sometida al examen de esta autoridad, no tiene señalada tramitación especial dentro del dispositivo anteriormente citado.

III. ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.

El artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles, establece: **“El actor debe probar los derechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones”**.

Bajo este contexto legal el suscrito juzgador procede analizar los planteamientos de hecho y derecho invocados por la parte actora, teniendo presente que deduce **LA ACCIÓN PROFORMA (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)**, que se encuentra prevista en el artículo 27 del Código de Procedimientos Civiles, 1780 y 1781 del Código Civil del Estado de Hidalgo, que disponen lo siguiente:

“Artículo 27. **El perjudicado por falta de título legal tiene acción para exigir que el obligado le extienda el documento correspondiente.**”

“Artículo 1780. **Los contratos se perfeccionan por el mero con consentimiento; excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o la ley.**”

“Artículo 1781. **La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.**”

Una vez citado los preceptos legales que para al caso resultan aplicables, tenemos que **DANIEL HERNANDEZ AZUARA**, argumento su reclamo de acuerdo a los hechos que narro y consideraciones de derecho que hizo valer en su demanda los cuales por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertara en obvio de repeticiones, relacionados con los medios de prueba que para tal efecto obran en el sumario, y dado que la parte demandada se constituyó en rebeldía, operando en su perjuicio la confesión ficta de los hechos, esta autoridad considera que la acción en estudio es **PROCEDENTE**.

Lo anterior es así, ya que de los preceptivos normativos que contemplan la presente acción y que han sido transcritos con anterioridad, se colige que desde que se perfeccionan los contratos, los intervinientes quedan obligados, no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias y, en el presente caso, una vez cumplida la obligación de pago por parte de la compradora y verificada la traslación de la propiedad por mero efecto del acuerdo de voluntades, una consecuencia natural de las obligaciones asumidas lo es el **otorgamiento y firma de la escritura** en donde se haga constar dicha operación.

Ante tal aserto, tenemos que **DANIEL HERNANDEZ AZUARA**, afirmo que la parte demandada, ha incumplido con otorgarle la escritura de propiedad correspondiente y para dar sustento a ello, exhibe la documental privada que obra a fojas 06 y 07 del sumario, consistente en el **contrato de compraventa** de fecha 10 diez de septiembre de 2003 dos mil tres, celebrado entre **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA** y **JUAN ALDANA CANO**, respecto del bien inmueble denominado **“LA VIVIENDA ANTIGUA”**, ubicado en la comunidad de el **Bondho**, municipio de **San Salvador, Hidalgo**; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.80 metros, linda con **JUAN ALDANA CANO**.

AL SUR: 12.40 metros, linda con Carretera San Salvador- Actopan.

AL ORIENTE: 14.00 metros, linda con **MARÍA PÉREZ**.

AL PONIENTE: En 3 líneas, la primera de 2.70 metros, la segunda en 4.10 metros y tercera de 11.90 metros, linda con **JUANA ALDANA CANO**.

Así pues continuando con el estudio de dicha documental, se desprende que el precio pactado por dicha transacción fue de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)**; como pago total, así como que, al momento de la firma del contrato se cubrió la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) comprometiéndose el comprador a cubrir la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), el día cuatro de octubre; lo cual queda debidamente probada mediante la exhibición de dicha documental, al cual, se le concede pleno valor probatorio, por no haber sido objetado, en cuanto a su contenido y alcance; lo anterior, en términos del artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles, qué dice: “...Los documentos privados y correspondientes procedentes de uno de los interesados presentados en juicio por vía de prueba y no objetados por la parte contraria, se tendrán por admitidos y surtirán efectos como si hubieren sido reconocidos expresamente. Puede exigirse el reconocimiento expreso si el que los presenta así lo pidiere, con ese objeto se manifestarán los originales a quien deban reconocerlos y se les dejarán ver todo el documento, no sólo la firma...”

Siguiendo con el estudio de los medios probatorios que para efecto fueron ofrecidos por el accionante, tenemos que la confesional ficta que se atribuye a la parte demandada **sucesión intestamentaria a bienes de JUANA ALDANA CANO, a través de su albacea MÓNICA VALDEPEÑA ALDANA**, la cual tuvo verificativo en fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, a la que dejó de asistir y se le declaro confesa del pliego de posiciones que obra agregado en autos a fojas 193 y 194 de los cuales se advierten posiciones tendientes a demostrar la existencia del precipitado contrato de compraventa celebrada por la accionante y la demandada celebrando el 10 de septiembre de 2010, que fue respecto a una fracción del bien inmueble denominado “LA VIVIENDA”, que se pactó la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos) como pago total de la fracción del bien inmueble, que al momento de la firma le otorgo la posesión en favor del hoy accionante. Confesión a la cual, se le otorga pleno valor probatorio conforme a lo dispuesto por el numeral 998 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Apreciación que deviene de la tesis de jurisprudencia I.3o.C. J/60, perteneciente a la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Mayo de 2009, visible en la foja 949. cuyo rubro es:

“CONFESIÓN FICTA. PUEDE POR SÍ SOLA PRODUCIR VALOR PROBATORIO PLENO, SI NO SE DESTITUYE SU EFICACIA CON PRUEBA

EN CONTRARIO. La correcta valoración de la prueba de confesión ficta debe entenderse en el sentido de que establece una presunción favorable al articularte y contraria a los interesados de la absolvente, que debe de ser destruida con prueba en contrario y en tanto no se advierta algún elemento de convicción que desestime la confección ficta, esta puede adquirir la eficacia suficiente para demostrar los hechos de que se pretendieron probar en el juicio respectivo, sin que sea obstáculo a lo anterior la circunstancia de que al contestar la demanda la parte demandada hubiera negado los hechos en qué se apoyó ese pretensión, toda vez que el silencio del absolvente quien se niega de alguna manera por su incomparecencia a ser interrogado y a prestar espontáneamente su declaración en relación con los hechos sobre lo que se cuestiona, es demostrativo de la intención de eludir la contestación de hechos fundamentales controvertidos en el juicio respectivo”.

Robustece la configuración de los elementos anunciados con antelación la probanza **testimonial** que fuera desahogada dentro de la audiencia celebrada el 10 diez de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en donde los declarantes presentados por los accionantes, **Florencio Hernández Ravelo y Víctor Hugo Daniel Luna**, quiénes fueron coincidentes en manifestar que las partes estén juicio celebraron un contrato de privado de compraventa, con **JUAN ALDANA CANO**, el 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, que se pactó por la venta de la fracción la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos, dándose de inicio un pago de \$13,000.00 trece mil pesos, quedando un adeudo de \$7,000.00 siete mil peso, el cual se pagó a los dos meses del mismo año, que la señora **JUANA ALDANA** no le firmo ninguna escritura en su presentante. Probanza que detenta pleno valor probatorio al reunir los requisitos formales que establecen la ley procesal para su desahogo, además de que esa autoridad,



en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 415 del Código Adjetivo Civil vigente, estima conducente otorgar plenitud en la apreciación de la prueba estudiada.

De ahí tenemos que, efectivamente, **JUAN ALDANA CANO** transmitió al accionante, la propiedad y posesión del Inmueble denominado **LA VIVIENDA ANTIGUA**, ubicado en la comunidad de el Bondho, municipio de San Salvador, Hidalgo; con las medidas y colindancias ya descritas en párrafo que antecede y que por su parte **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA**, pago un precio cierto por la cosa, ya que acreditó que, al momento de la firma del contrato se cubrió la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) el día 19 de diciembre de 2003 entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos) a la C. **JUANA ALDANA CANO**, cómo se advierten de la documental visible a foja 8, del convenio del mutuo acuerdo celebrado por los litigantes, y a la presentación de la demanda exhibió la cantidad de \$1,000.00 mil pesos, como resto del monto pactado en el contrato, dando el total de \$20,000.00 (veinte mil pesos); cumpliendo así a lo establecido por los artículos 2232 y 2231 del Código Civil vigente en el estado, los cuales establecen que: **“Habrá compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto y el dinero. Y Artículo 2231.- “Por regla general, la venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido sobre la cosa y su precio, aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho.”** Por lo tanto y de acuerdo a lo antes vertido, se considera que la compraventa celebrada entre **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA Y JUAN ALDANA CANO**.

Con todo lo anterior, se acredita la celebración del contrato en comento y la transmisión de la propiedad del inmueble en favor de **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA** y que cumplió con el pago al que obligó, a entregando dicha cantidad a **JUAN ALDANA CANO**, quien como consecuencia de lo anterior, debía otorgar la escritura de propiedad correspondiente, cuestión que no se acreditó dentro de la secuela procesal a estudio, por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la acción **PROFORMA (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)** planteada por **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA**.

En consecuencia, de lo anterior, **SE CONDENA a la sucesión en intestamentaria a bienes de la de cujus JUANA ALDANA CANO, por conducto de su albacea MÓNICA BALDEPEÑA ALDANA**, a otorgar y firmar en favor de **DANIEL HERNANDEZ AZUARA**, la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa citado con anterioridad, ante Notario Público para que tal efecto designe la promoverte, apercibidos que, en caso de no realizarlo así, el suscrito Juez la otorgará y firmará en su rebeldía.

IV.- COSTAS. En términos de la fracción I del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se condena a la parte demandada, **la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus JUANA ALDANA CANO, por conducto de su albacea MÓNICA BALDEPEÑA ALDANA**, al pago de las costas originadas por la tramitación del presente juicio, en virtud de que no obtuvieron sentencia a su favor.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 a 82, y 138 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - El suscrito Juez es competente para conocer del presente juicio y resolverlo, en definitiva.

SEGUNDO. - Ha procedido la Vía Ordinaria civil intentada.

TERCERO. - El accidente **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA** acreditó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada **la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus Juana ALDANA CANO, por conducto de su ALBACEA MONICA BALDEPEÑA ALDANA se constituyó en rebeldía.**

CUARTO. - En consecuencia, de lo anterior, se condena **la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus Juana ALDANA CANO, por conducto de su ALBACEA MONICA BALDEPEÑA ALDANA**, otorgar y firmar a favor de **DANIEL HERNÁNDEZ AZUARA**, la escritura pública correspondiente del contrato de compraventa citado con anterioridad ante Notario Público que para tal efecto designe el actor, apercibidos que, en caso de no realizarlo así, el suscrito Juez otorgará y firmará en su rebeldía

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación del presente juicio, lo anterior en virtud de las consideraciones pronunciadas en el cuerpo de la presente resolución.

SEXTO. - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y ejecutada que se sea en sus términos, archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones correspondientes.

SEPTIMO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: “ (...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;” por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber que las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negar la dicha autorización.

OCTAVO. - Publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el periódico oficial.

NOVENO. - Notifíquese y cúmplase.

A S Í, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial**, que actúa legalmente con secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ** que autentifica y da fe.

LA CIUDADANA **LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO. -----

----- C E R T I F I C A -----

---- QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE VAN EL **06 SEIS** FOJAS ÚTILES QUE SON IDÉNTICAS EN SUS TÉRMINOS Y CONTENIDO A SU ORIGINAL, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO **440/2013** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **DANIEL HERNANDEZ AZUARA** EN CONTRA DE **MÓNICA BALDEPEÑA ALDANA en su carácter de albacea de la sucesión de JUANA ALDANA CANO**, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y CON LO QUE VERIFICO SU COMPULSA A LOS **05 CINCO** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ----- **DOY FE.** -----

1 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS.- **LIC. ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-08-2023



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 861/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESCUDERO PIÑA ISARELI VERONICA en contra de . . GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, . . . , radicándose la demanda bajo el expediente número 000861/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 861/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 03 tres de Julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ISARELI VERONICA ESCUDERO PIÑA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 111, 123, 127, 343, 344, 345, 382 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S. A. DE C. V. Y CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de quien legalmente tenga facultades para ello, quien deberá ser citada por conducto del C. Actuario adscrito a la coordinación de actuarios adscrita a este juzgado, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalados en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver.

II. Así mismo, como se solicitó de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte ACTORA, y a cargo de los CC. MARIA DEL PILAR ENCISO SANCHEZ, VERENICE MARGARITA ORTIZ HERNANDEZ y ABRAHAM ESCAMILLA SANDOBAL, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

III. Se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección judicial, ofrecida y admitida a la parte actora sobre los puntos admitidos, previa citación de las partes.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE 1182/2019**

Que, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por conducto de sus apoderados legales licenciados Sayra Lina cruz, Víctor Yatzell López Caballero y Christian Tapia Pérez, en contra de María del Rosario Moreno Fernández, expediente 1182/2019, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto dictado en 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, que a la letra establece:

Expediente número: 1182/2019 En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado Lic. Víctor Yatzell López Caballero en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos que acompaña y avalúo anexo al de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I. Se tiene al ocurrente apersonándose al presente negocio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), personalidad que acredita con el testimonio notarial número 34,472, de fecha 13 trece de junio del año 2022, pasado por la fe del Notario Público Número 241 de la Ciudad de México, Lic. Sergio Rea Field, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, misma que se anexa al de cuenta y la cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior se tiene por reconocida la personalidad del ocurrente en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). III.- Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de gravamen, del bien hipotecado, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, oficina Registral de Tulancingo, del cual se desprende el gravamen que se encuentra inscrito sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. IV.- Se tiene al promovente exhibiendo el dictamen pericial en materia de valuación emitido por el perito valuador oficial, el Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros, en los términos que deja asentados en su escrito de cuenta. V.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada, en consecuencia se tiene por conforme con el avalúo que exhibió por la perito designado por la parte actora, considerándose también que fue que fue el primero en tiempo, ello en términos de la fracción II, del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo. VI.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el del lote 03, de la manzana III, identificado actualmente con el número oficial 104, de la calle Ébano, fraccionamiento los Sabinos, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas demás características constan en autos. VII.- **Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 10:00 diez horas del día 22 veintidós de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al valor pericial estimado en autos.**

VIII.- Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de circulación local de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo denominado "El sol de Hidalgo"; así como en los tableros notificadores de



este juzgado (como lugar público de costumbre). IX.- Como lo solicita el promovente, hágasele la devolución de la documental que refiere en el de cuenta, dejando en su lugar copia certificada de la misma, previa identificación, toma de razón y de recibo que para constancia obre en autos. X.- Por señalado como domicilio procesal por parte del promovente para oír o recibir notificaciones de índole personal, el que indica en el de cuenta. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado en Derecho Oscar Américo Serrano Montoya, Juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciado en Derecho Mauricio Vázquez Ramírez, que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, agosto del 2023 dos mil veintitres.- Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.- Licenciado Luis Ángel Arroyo Melo.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 66/2010**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OROZCO VEGA DANIEL , INFONAVIT . . en contra de CARMONA VACA JOSE ALBERTO , PARDO ARTEGA SONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000066/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 66/2010

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitres.

Por presentado Licenciado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 324, 457, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes y el avalúo correspondientes al bien inmueble motivo del presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.
- II. Por hechas las manifestaciones del promovente relativas a la ubicación del inmueble, mismas que se acreditan con el decreto número 242, el cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.
- III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE 8, MANZANA 2, EDIFICIO "J", DEPARTAMENTO 302, DE LA CALLE EROS, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL CHACON, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- IV. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 358/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de RIVERA GONZALEZ FERNANDO, LICONA GAYOSSO MARIA FELIX, radicándose la demanda bajo el expediente número 000358/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 358/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitres.

Por presentado VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), establecido en los artículos 55, 104, 108, 111, 471, 473, 552, 553, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como la tesis con número de registro 257431, de texto y contenido siguiente: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES." (Se transcribe), se acuerda:

- I. Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, en consecuencia, de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitres.
- II. Como se solicita, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA 12 DOCE, Y CASA EN EL CONSTRUIDA UBICADA ACTUALMENTE EN EL NÚMERO



2023_sep_04_ord0_36

OFICIAL 38 TREINTA Y OCHO, DE LA CALLE CEDRO, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO, EN EL EX RANCHO DE SANTA ANA DEL MONTE, SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "MILENIO" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que la publicación en el periódico el milenio se hará en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días naturales para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que podrán publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil.

VI. En razón de que al bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte al Actuario adscrito a su juzgado de cumplimiento al punto que antecede, otorgando al juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias, concediéndole un término de 30 TREINTA DÍAS hábiles para diligenciar el exhorto en cita, comunicación procesal que queda a disposición del promovente, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Sandra Patricia Alcántara González, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 292/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALVARADO ROMERO YOLANDA DANIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000292/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 292/2020

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, día y hora señalados por auto dictado en audiencia de fecha 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en contra de YOLANDA DANIELA ALVARADO ROMERO, expediente número 292/2020

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado y ante la presencia del C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, comparece la parte actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, quien se identifica con cédula profesional número 6250702, expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificación de la cual se exhibe una copia simple, devolviéndose el original presentado.

Se da cuenta que no se encuentra presente la parte demandada no obstante de encontrarse debidamente notifica como consta en autos.

Vistas las constancias que integran los presentes autos, de las cuales se advierte que no se encuentra notificado el acreedor Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, motivo por el cual esta autoridad se ve imposibilitada para el desahogo de la misma. Acto seguido la parte actora en uso de la voz manifiesta que en este acto proporciona domicilio cierto y preciso del acreedor Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, el ubicado en camino real de la plata número 117, Zona Plateada, Municipio de Pachuca Estado de Hidalgo, para efectos de hacer de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la ocurante proporcionado como domicilio del acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT el que precisa en el de cuenta, por lo que, en consecuencia se faculta al Actuario Adscrito a la Coordinación de actuarios a efecto de que se constituya en el domicilio proporcionado por la parte actora y, proceda a hacer del conocimiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) el estado procesal que guardan los presentes autos.

II. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el predio urbano consistente en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 119 CIENTO DIECINUEVE, DE LA CALLE AVENIDA PORTALEGRE, PRIVADA BOISAN, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA IDENTIFICADO COMO LOTE 23 VEINTITRES, DE LA MANZANA 1 UNO, DEL FRACCIONAMIENTO



DENOMINADO "REAL TOLEDO" FASE XII DOCE ROMANO, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 11:30 ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y "Diario Milenio Hidalgo" de esta Ciudad.

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia de Pachuca, Hidalgo.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Quedando notificada la parte actora del presente acuerdo.

Con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce para debida constancia, los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1151/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ AGUILAR ADELINA AGUSTINA en contra de PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 001151/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1151/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 1 uno de agosto de 2023 dos mil veintitres.

VISTO el estado procesal que guarda el presente juicio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 253, 421 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, así como el criterio jurisprudencial que indica: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes; SE ACUERDA:

I. Del estudio integral del juicio de mérito se advierte que éste no guarda estado para el dictado de la sentencia definitiva, dado que, teniendo a la vista la instrumental de actuaciones, misma que tiene pleno valor probatorio, se desprende que la parte demandada PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., fue remplazada por edictos, sin que en el auto dictado el 26 veintiséis de mayo de 2020 dos mil veinte, visible a foja 124 de autos, se haya acordado la publicación de los correspondientes edictos que contempla el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se procede a regularizar el mismo en los siguientes términos para no dejar en estado de indefensión a la parte demandada:

a) Tomando en consideración que la parte demandada PROMOTORA DE VIVIENDA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., fue emplazado a juicio por medio de edictos, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el proveído dictado el 26 veintiséis de mayo de 2020 dos mil veinte, visible a foja 124 de autos, que abrió el período probatorio, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. En tanto se dé cumplimiento a lo anterior, queda en suspenso el dictado de la sentencia definitiva ordenada en el numeral II del proveído de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitres, (245).

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil en este Distrito Judicial licenciada en derecho CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado en derecho GILBERTO ANGELES MOTA, que autoriza y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 197/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 26 Veintiséis De Mayo Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentada ADELINA AGUSTINA RAMIREZ AGUILAR, Con La Personalidad Debidamente Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 123, 127, 275, 287, 409 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Se Declara FIJADA LA LITIS Dentro Del Mismo.

II. Como Se Solicita Y Vistas Las Constancias De Autos, Se Abre El Presente Juicio A Prueba Y En Consecuencia, Se Otorga A Las Partes Un Término De 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, Para Que Ofrezcan Sus Pruebas Correspondientes.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma La Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENCISO SANCHEZ MARIA DEL PILAR en contra de . . GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A.DE C.V. , . . CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001153/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 1153/2021

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada MARIA DEL PILAR ENCISO SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 127, 131, 254, 264 y 268 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., al no dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, en consecuencia, se tiene por perdido el derecho que dentro del mismo debieron ejercitar.

II. Por lo anterior se hace efectivo a la parte demandada TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, el apercibimiento decretado en auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2021 dos mil veintiuno declarándolo rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar y las subsecuentes notificaciones personales, surtirán efectos a través de lista que se publican en este Juzgado.

III. Se declara fijada la Litis dentro del presente juicio

IV. Se abre un período de 10 días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V. Tomando en consideración que la parte demandada GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V. Y CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, fue emplazado a juicio por medio de edictos, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído que abrió el periodo probatorio, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ANGELES MOTA, que autentica y da fe

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 30-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 616/2019**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CKD ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOANA MINERVA CONTRERAS PLASCENCIA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 616/2019, EN EL CUAL SE DICTÓ EL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 616/2019 Especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 1 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés Por presentado Iram Moctezuma Covarrubias, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el ocursoante con el escrito de fecha 3 tres de mayo de 2023, lo anterior por ser el primero en exhibirse. II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana VIII ocho, marcado con el número oficial 140 ciento cuarenta, calle Privada del Chaparral, del fraccionamiento Rancho Don Antonio, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 1138 a favor de Joana Minerva Contreras Plascencia y Eder Miguel Soots Ruiz. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 14 catorce de septiembre del año en curso. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,030,800.00 un millón treinta mil, ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

TIZAYUCA, AGOSTO DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2023



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

--- EL **LICENCIADO JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 20 VEINTE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10,232, LIBRO 163, DEL FOLIO A NÚMERO 5539 AL FOLIO NÚMERO 5540, VUELTA, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2023, OBRA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO Y DE LA SEÑORA **BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO**, EL SEÑOR **JOSÉ ISAÍAS** Y LA SEÑORITA **MARIA MAGDALENA**, AMBOS DE APELLIDOS HUERTA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS, DESIGNADOS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ**, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y REALIZAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA.- LOS SEÑORES VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ Y BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO, EL SEÑOR JOSÉ ISAÍAS Y LA SEÑORITA MARIA MAGDALENA, AMBOS DE APELLIDOS HUERTA JIMÉNEZ, ACREDITAN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y HEREDERO, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, DE CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 30,460, DEL VOLUMEN 1,339, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NÚMERO 10263, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2023.

SEGUNDA.- LOS SEÑORES BLANCA ANGELICA JIMÉNEZ GALLO, VICTOR MANUEL, JOSÉ ISAÍAS Y LA SEÑORITA MARIA MAGDALENA, TODOS DE APELLIDOS HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA OTORGADA EN SU FAVOR, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDEROS.

TERCERA.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVA, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA GUTIÉRREZ.

CUARTA.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL HUERTA JIMÉNEZ, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

A T E N T A M E N T E
PACHUCA DE SOTO, HGO; AGOSTO DEL 2023
LIC. JAIME ELIEL FRÍAS AUSTRIA
NOTARIO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 21-08-2023



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 25, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverria, de fecha 19 diecinueve de junio de 2023, se tuvo por autorizada la continuación ante Notario Público, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **JOSEFINA ELIZALDE BAÑOS, también conocida como JOSEFINA ELIZALDE y/o JOSEFINA ELIZALDE ELIZALDE y/o JOSEFINA ELIZALDE VDA. DE ESPINOLA y/o JOSEFINA ELIZALDE VIUDA DE ESPINOLA,** reconociéndose como única y universal heredera y albacea a **MARTHA SUSANA ESPINOLA ELIZALDE,** quien acepto y protesto el cargo de albacea conferido en dicha Sucesión.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 14 de agosto de 2023.

Atentamente

Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 25, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Rebeca Stella Aladro Echeverria, de fecha 24 de abril de 2023, se tuvo por autorizada la continuación ante Notario Público, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **CARLOS ALFONSO RADILLO GOMEZ**, reconociéndose como única y universal heredera y albacea a **ARACELI RADILLO MEDINA**, quien acepto y protesto el cargo de albacea conferido en dicha Sucesión.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 07 de agosto de 2023.

A t e n t a m e n t e

Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.

Rúbrica

Derechos Enterados.- 21-08-2023

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **75608**, de fecha 26 de agosto de 2023, asentada en el Volumen 1041 del Protocolo a mi cargo, el señor **CARLOS JACOBO PEREZ HERNANDEZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO** y las señoras **MARIA TERESA HERNANDEZ BECERRA, LOLITA ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ** y **CARLA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ**, todos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, dentro de la sucesión del señor **CARLOS PEREZ MELO**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, la Aceptación de Herencia y la Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya se procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

1 - 2

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 31-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 068

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N289-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras
Volumen a Adquirir	67 partidas.
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas

EA-913003989-N290-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras
Volumen a Adquirir	45 partidas.
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 10:45 horas

EA-913003989-N291-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a Adquirir	37 partidas.
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 12:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas

EA-913003989-N292-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Bienes Informáticos
Volumen a Adquirir	Una partida
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 13:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 11:15 horas

EA-913003989-N293-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a Adquirir	Una partida.
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 14:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas



EA-913003989-N294-2023 (Segundo procedimiento)

Objeto de la Licitación	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación
Volumen a Adquirir	una partida
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 15:30 horas
Fallo	14 de septiembre de 2023, a las 11:45 horas

EA-913003989-N295-2023

Objeto de la Licitación	Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a Adquirir	Una partida.
Fecha de Publicación	04 de septiembre de 2023.
Junta de Aclaraciones	06 de septiembre de 2023, a las 20:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 de septiembre de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NO. LP-IEEH-001-2023 “Arrendamiento de Vehículos” Y NO. LP-IEEH-002-2023 “Mantenimiento de Material Electoral”**. Con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. SFP/251/2023 emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a las presentes bases de participación:

LP-IEEH-001-2023
“Arrendamiento de Vehículos”

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Descripción General	ARRENDAMIENTO PURO DE 9 VEHÍCULOS SEDAN AUTOMÁTICO DE 4 CILINDROS MODELO 2022 Ó 2023. POR UN PERIODO DE 3 MESES.
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 16:00 HORAS

LP-IEEH-002-2023
“Mantenimiento de Material Electoral”

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MATERIAL ELECTORAL
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Descripción General	“MANTENIMIENTO DE MATERIAL ELECTORAL” CANCEL ELECTORAL (3400 PZAS), URNA (3312 PZAS), BASE PORTA URNAS (3640 PZAS) Y MAMPARA ESPECIAL (1192 PZAS).
Junta de aclaraciones	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS
Fallo	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en la SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicado en Boulevard Everardo Márquez # 115 Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las especificaciones, características y volúmenes de los bienes y/o servicios a licitar, así como las disposiciones generales y procedimiento para su adjudicación se encuentran contenidas en las bases de la licitación, misma que se pueden consultar de manera gratuita en la página siguiente: <http://www.ieehidalgo.org.mx>.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 31 de agosto de 2023

Mtra. María Magdalena González Escalona
Consejera Presidenta del IEEH
Rúbrica

Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez
Secretaría Ejecutiva
Rúbrica

Derechos Enterados.- 01-09-2023



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, los días del 4 al 7 de septiembre de 2023, de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N48-2023

Descripción de la licitación	Arrendamiento de activos intangibles (Licencia de Software Antivirus)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N49-2023

Descripción de la licitación	Seguros (Servicio de Garantías Extendidas del Equipo de Seguridad Informática)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 11:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N50-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Líneas de Infusión)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N51-2023

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 13:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N52-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 14:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N53-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Salud Bucal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria



Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 15:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N54-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Salud Bucal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	04 de septiembre de 2023
Junta de Aclaraciones	08/sep/2023; 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/sep/2023; 16:00 horas

Periodo de obtención de bases:	Del 04 al 07 de septiembre 2023
---------------------------------------	---------------------------------

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2023

C.P. Oscar Zamora Montero
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 01-09-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 023/2023

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00508, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00542, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00543, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00548, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00551, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00556, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00582, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00583, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00550, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00552, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00561, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00572, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00573, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00578, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00554, HACIENDA-A-ADDCV/GI-2023-1502-00555, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00557, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00560, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00562, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00563, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00564, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00566, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00567, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00568, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00569, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00570, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00579 y HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00581**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SIPDUS-N202-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 12:00 horas	19-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N203-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 13:00 horas	19-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N204-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 14:00 horas	19-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N205-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 15:00 horas	19-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N206-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 16:00 horas	19-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N207-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 17:00 horas	19-septiembre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N208-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 18:00 horas	19-septiembre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N209-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 horas	13-septiembre-2023 14:00 horas	19-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N210-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	13-septiembre-2023 15:00 horas	19-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N211-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	13-septiembre-2023 16:00 horas	19-septiembre-2023 11:00 horas



EO-SIPDUS-N212-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	13-septiembre-2023 17:00 horas	19-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N213-2023	\$ 519.00	12-septiembre-2023	08-septiembre-2023 12:00 horas	13-septiembre-2023 18:00 horas	19-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N214-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	14-septiembre-2023 16:00 horas	20-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N215-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	14-septiembre-2023 17:00 horas	20-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N216-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	14-septiembre-2023 18:00 horas	20-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N217-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	14-septiembre-2023 14:00 horas	20-septiembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N218-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	14-septiembre-2023 15:00 horas	20-septiembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N219-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	14-septiembre-2023 16:00 horas	20-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N220-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	14-septiembre-2023 17:00 horas	20-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N221-2023	\$ 519.00	13-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	14-septiembre-2023 18:00 horas	20-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N222-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	19-septiembre-2023 16:00 horas	25-septiembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N223-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 12:00 horas	19-septiembre-2023 17:00 horas	25-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N224-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 horas	19-septiembre-2023 18:00 horas	25-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N225-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 13:00 horas	19-septiembre-2023 14:00 horas	25-septiembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N226-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 13:00 horas	19-septiembre-2023 15:00 horas	25-septiembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N227-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	19-septiembre-2023 16:00 horas	25-septiembre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N228-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 12:30 horas	19-septiembre-2023 17:00 horas	25-septiembre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N229-2023	\$ 519.00	18-septiembre-2023	08-septiembre-2023 11:00 horas	19-septiembre-2023 18:00 horas	25-septiembre-2023 16:00 horas

Lugar y descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del tramo Chompeletla – Zacayahual, del km 0+000 al km 2+600; ubicada en la localidad de Chompeletla, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 600,000.00



Rehabilitación de tramo E.C. (Naranjos - Yatipan) - Aguacatitla, del km 0+000 al km 3+000; ubicada en la localidad de Aguacatitla, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 550,000.00
Rehabilitación del tramo San Miguel - Xaltipa - Lontla, del km 0+000 al km 7+000; en el municipio de Tlanchinol; ubicada en la localidad de San Miguel, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 1,250,000.00
Rehabilitación del acceso a Chipoco del km 0+000 al km 1+500, en el municipio de Tlanchinol, ubicada en la localidad de Chipoco, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 850,000.00
Rehabilitación del tramo Toctitlán – Tianguis, del Km 0+000 al Km 7+000; ubicada en la localidad de Toctitlán, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 1,250,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica en Ojo de Agua Santa Rosa, Manzana 1, municipio de El Arenal; ubicada en la localidad de Ojo de Agua Santa Rosa, Municipio de El Arenal, , Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 300,000.00
Rehabilitación del tramo: San Salvador-Toctitlán, del km 0+000 al km 5+000; ubicada en la localidad de San Salvador, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 900,000.00
Rehabilitación del acceso a Toctitlán, del km 0+000 al km 4+300; ubicada en la localidad de San Salvador, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de febrero de 2024	\$ 1,500,000.00
Construcción de Pavimentación Hidráulica de Av. Victoria (Hombro A); en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Privadas Santa Matilde, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de enero de 2024	\$ 350,000.00
Construcción de Pavimentación Hidráulica de Av. Victoria (Hombro B); en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Privadas Santa Matilde, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de enero de 2024	\$ 350,000.00
Rehabilitación del tramo Comontla – Ixtacuatla, del km 0+000 al km 4+500; en el municipio de Lolotla; ubicada en la localidad de Comontla, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de enero de 2024	\$ 800,000.00
Construcción de red de distribución de agua potable en “Aguaje” de Cerro Prieto, en el municipio de La Misión; ubicada en la localidad de Aguaje de Cerro Prieto (Los Paredones), Municipio de La Misión, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	06 de octubre de 2023	06 de enero de 2024	\$ 450,000.00
Rehabilitación del tramo acceso a La Florida, del km 0+000 al km 6+000; en el Municipio de Lolotla; ubicada en la localidad de La Florida, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de enero de 2024	\$ 1,100,000.00
Construcción de Pavimentación Asfáltica en Calle Guadalupe Col. 21 de Julio; en el municipio de Tepeapulco; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de enero de 2024	\$ 450,000.00
Pavimentación asfáltica del Corredor Industrial; ubicada en la Localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.	144 Días Naturales	09 de octubre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,500,000.00
Construcción de Mercado Municipal 2ª. etapa en el municipio de Singuilucan; ubicada en la localidad y Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo	93 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de enero de 2024	\$ 300,000.00
Construcción de pavimentación en calle Benito Juárez, en la localidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de	144 Días Naturales	09 de octubre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,200,000.00



Venustiano Carranza, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo				
Rehabilitación del tramo Tamalcuatitla – Tepehica, del km 0+000 al km 3+000; en el municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en la localidad de Tamalcuatitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de enero de 2024	\$ 550,000.00
Rehabilitación del tramo: E.C. (Huejutla-Atlapexco) - Ixtacuayo, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Ixtacuayo, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de enero de 2024	\$ 350,000.00
Rehabilitación del tramo E.C. (Acceso a Yahualica)-Pahactla -Santo Tomás-Xancaltitla, del km 0+000 al km 4+700; en el municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Pahactla, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	09 de octubre de 2023	09 de febrero de 2024	\$ 750,000.00
Rehabilitación del tramo E.C. (Atlapexco-Huautla) - Xionastla, del km 0+000 al km 3+000; en el municipio de Huejutla; ubicada en la localidad de Xionastla, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de enero de 2024	\$ 600,000.00
Rehabilitación del tramo Acatepec-Huemaco, del km 0+000 al km 2+830; en el municipio de Huautla; ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de febrero de 2024	\$ 500,000.00
Rehabilitación del tramo Huehuetla – Atappa – Octatitla, del km 0+000 al km 2+500; en el municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en la localidad de Atappa, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de enero de 2024	\$ 500,000.00
Rehabilitación del tramo E.C. (Huautla-El Cojolite) - Coatzonco, del km 0+000 al km 4+500; en el municipio de Huautla; ubicada en la localidad de Coatzonco, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de enero de 2024	\$ 1,300,000.00
Rehabilitación del tramo Pahuatzintla - Nepalapa, del km 0+000 al km 2+000; en el municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en la localidad de Pahuatzintla, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de enero de 2024	\$ 400,000.00
Rehabilitación del acceso a Acahuasco, del km 0+000 al km 6+000; en el municipio de Tlanchinol, ubicada en la Localidad de Acahuasco, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de enero de 2024	\$ 1,150,000.00
Rehabilitación del acceso a Chiapa, del km 0+000 al Km 2+000; en el municipio de Xochiatipan; ubicada en la localidad de Chiapa, Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de febrero de 2024	\$ 375,000.00
Reconstrucción de acceso principal al municipio de Xochiatipan; ubicada en la localidad y Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	12 de octubre de 2023	12 de febrero de 2024	\$ 2,250,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano sostenible, sita en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080. Teléfonos: 771 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 771 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 04 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



II. Requisitos de participación

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5, 5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de las licitaciones.
2. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
3. No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de septiembre de 2023.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-08-2023



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA****Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 001/2023**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Programación del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante Oficios No. **HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00611, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00612, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00613, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00614, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00615, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-4016-00616**, de fecha 16 de agosto del 2023; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-CEVI-N1-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 hrs	11-septiembre-2023 09:00 hrs	15-septiembre-2023 09:00 hrs
EO-CEVI-N2-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 09:00 hrs	11-septiembre-2023 09:40 hrs	15-septiembre-2023 10:00 hrs
EO-CEVI-N3-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 hrs	11-septiembre-2023 10:20 hrs	15-septiembre-2023 11:00 hrs
EO-CEVI-N4-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 hrs	11-septiembre-2023 11:00 hrs	15-septiembre-2023 12:00 hrs
EO-CEVI-N5-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 hrs	11-septiembre-2023 11:40 hrs	15-septiembre-2023 13:00 hrs
EO-CEVI-N6-2023	\$ 1,348.62	08-septiembre-2023	08-septiembre-2023 10:00 hrs	11-septiembre-2023 12:20 hrs	15-septiembre-2023 14:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de 48 cuartos dormitorio en los Municipios de Actopan, Mineral de la Reforma y Mineral del Chico	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$1,300,000.00
Construcción de 36 cuartos dormitorio en los Municipios de Ixmiquilpan y Santiago de Anaya	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$950,000.00
Construcción de 20 cuartos dormitorio en el Municipio de Eloxochitlán	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$550,000.00
Construcción de 30 cuartos dormitorio en los Municipios de Pisaflores y Chapulhuacán	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$800,000.00
Construcción de 26 cuartos dormitorio en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$700,000.00
Construcción de 30 cuartos dormitorio en los Municipios de Tenango de Doria y San Bartolo Tutotepec	120 días naturales	27-septiembre-2023	24-enero-2024	\$800,000.00



I. Venta de Bases

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.cevi.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Operación Sustentabilidad de Suelo y Vivienda de la Comisión Estatal de Vivienda, sita: Blvd. Luis Donald Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088, Tel. (771)7176000 ext. 3411. La forma de pago será la siguiente: para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día **04 de septiembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las Bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente que se indica en las Bases de cada licitación.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las Bases de cada licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Instalaciones de la **Comisión Estatal de Vivienda.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de licitaciones.

Así mismo el artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de septiembre de 2023.

M. EN D. FISCAL JORGE ARTURO CASTAÑEDA MONTES DE OCA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 29-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_sep_04_ord0_36

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**(SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH))**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **SITMAH/LPN/SA/007/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **<http://sitmah.hidalgo.gob.mx>** y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Administración y Finanzas del SITMAH, Ubicada en Blvd, Valle de San Javier no. 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo., teléfono: **7711 07 4084**, los días del **4 al 8** de **septiembre** del año en curso de las **9:00 hrs.** a las **14:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de la Infraestructura Publica de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto.
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a Instalaciones	8 de septiembre de 2023, a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2023, a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2023, a las 12:00 hrs
Fallo	15 de septiembre de 2023, a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 4 de septiembre de 2023

LIC. HUMBERTO CABRERA ROMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 28-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-08-2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA BIBLIOTECA
CENTRAL DEL ESTADO “RICARDO GARIBAY” (2DA)**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública (nacional o internacional) número No. CECULTAH-LA-08-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 04, 05, 06 y 07 de septiembre del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Contratación del servicio de Mantenimiento de maquinaria y equipo de la Biblioteca Central del Estado “Ricardo Garibay” (2da)
Volumen a adquirir	05 Partidas
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas
Fallo	13 de septiembre del 2023 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de septiembre de 2023.

Rúbrica

Lic. Diana Rangel Zúñiga

Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las
Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA 001
OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO
(OEEH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **OEEH/LPN/002/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://opeventos.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Carretera México Pachuca Km 84 5 A, Juan C Doria, Pachuca de Soto Hidalgo, México, C.P. 42083, teléfono: 01 (771) 7112321 y 7114686, los días hábiles del 05 al 07 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Alimentación de Personas
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	08/septiembre/2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/septiembre/2023 a las 11:00 horas
Fallo	14/septiembre/2023 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hgo. A 04 de septiembre del 2023

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO (OEEH)
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA 002
OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO
(OEEH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **OEEH/LPN/003/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://opeventos.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Carretera México Pachuca Km 84 5 A, Juan C Doria, Pachuca de Soto Hidalgo, México, C.P. 42083, teléfono: 01 (771) 7112321 y 7114686, los días hábiles del 05 al 07 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	10 partidas
Junta de aclaraciones	08/septiembre/2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/septiembre/2023 a las 12:30 horas
Fallo	14/septiembre/2023 a las 11:30 horas

Pachuca de Soto, Hgo. A 04 de septiembre del 2023

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO (OEEH)
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA 003
OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO
(OEEH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **OEEH/LPN/004/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://opeventos.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Carretera México Pachuca Km 84 5 A, Juan C Doria, Pachuca de Soto Hidalgo, México, C.P. 42083, teléfono: 01 (771) 7112321 y 7114686, los días hábiles del 05 al 07 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios
Volumen a adquirir	40 partidas
Junta de aclaraciones	08/septiembre/2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/septiembre/2023 a las 14:00 horas
Fallo	14/septiembre/2023 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Hgo. A 04 de septiembre del 2023

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO (OEEH)
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA 004
OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO
(OEEH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **OEEH/LPN/005/2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://opeventos.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Carretera México Pachuca Km 84 5 A, Juan C Doria, Pachuca de Soto Hidalgo, México, C.P. 42083, teléfono: 01 (771) 7112321 y 7114686, los días hábiles del 05 al 07 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	08/septiembre/2023 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/septiembre/2023 a las 15:30 horas
Fallo	14/septiembre/2023 a las 12:30 horas

Pachuca de Soto, Hgo. A 04 de septiembre del 2023

L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA OPERADORA DE EVENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO (OEEH)
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA No. 03/2023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA SEPH, MEDIANTE OFICIOS No. SEFINP-A-FAMIB/GI-2023-4063-00014 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023 ASI COMO OFICIOS No. SEPH/SPyE/0582/2023 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 Y SEFINP-A-FAMIB/GI-2023-4063-00014 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023 Y SEPH/SPyE/0581/2023 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023 RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
INHIFE-LO-04-2023	\$1,930.60	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON ESTABILIZACIÓN DE TALUD (ZAMPEADO), EN LA TELESECUNDARIA No. 109 CON C.C.T. 13DTV0438I, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL BETHI, MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA.		90 DIAS NATURALES	09 DE OCTUBRE DE 2023	06 DE ENERO DE 2024	\$ 564,000.00
NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
INHIFE-LO-05-2023	\$1,930.60	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:30 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 12:30 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
DEMOLICIÓN DE MÓDULO ATÍPICO DE 3 NIVELES, CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO DE 3 NIVELES, ESTRUCTURA U3-C, DE 10 E.E., QUE COMPRENDE P.B.: MÓDULO DE SANITARIOS DE 2 E.E., AULA DIDÁCTICA DE 3 E.E., ESCALERAS, TALLER DE ELECTRICIDAD DE 4 E.E.; PRIMER NIVEL: 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E., ESCALERAS, LABORATORIO DE OFIMÁTICA DE 4 E.E.; SEGUNDO NIVEL: 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E., ESCALERAS, LABORATORIO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE 4 E.E Y OBRA EXTERIOR, EN LA SECUNDARIA GENERAL MIGUEL HIDALGO CON C.C.T. 13DES0063F, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE APAN, MUNICIPIO DE APAN.		120 DIAS NATURALES	09 DE OCTUBRE DE 2023	05 DE FEBRERO DE 2024	\$ 1,892,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: https://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/LO/Estatales_2023.html Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: AV. JUAREZ No. 1500, FRACC. CONSTITUCIÓN, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN



EFFECTIVO A FAVOR DE INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2 Y 3.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORARIO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS Y COSTOS, UBICADA EN EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA JUÁREZ No. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN: LA FECHA Y HORARIO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HGO.; A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

RUBRICA

M.A.C. FÉLIX ADRIÁN BRAMBILA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS DEL INHIFE

Derechos Enterados.- 30-08-2023



EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Blvd. Circuito de la Concepción n° 3 Col ex Hacienda de la Concepción San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Teléfonos: 771-1383079 y 771-1383080 los días del 04 al 06 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. COLEHGO/UAA/RM/LP01/2023

Objeto de la Licitación	Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre del 2023 a las 12:00 horas
Fallo	13 de Septiembre del 2023 a las 13:00 horas

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 29-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL**

Convocatoria: 14

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CONALEP541 25/2023 Arrendamiento de activos intangibles (Actualización de sistema de nómina, actualización de sistema de contabilidad y antivirus), cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 4 de septiembre al 07 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 25/2023	
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de activos intangibles (Actualización de sistema de nómina, actualización de sistema de contabilidad y antivirus)
Volumen para adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2023 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2023 10:00 Hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2023 14:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2023.

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL

Derechos Enterados.- 31-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UTT-LPE-005-2023 y UTT-LPE-006-2023 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.utectulancingo.edu.mx> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO., TELÉFONO: 7756890060 EXT. 1140, LOS DÍAS DEL 04 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES: LICENCIAS DE MICROSOFT Y ADOBE
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 10:00 HRS.
FALLO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 11:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	SEGUROS: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO PARA ALUMNOS DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 11:00 HRS.
FALLO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 12:00 HRS.

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RÚBRICA.

L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Derechos Enterados.- 29-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L/UPMH/ADQ/14-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, L/UPMH/ADQ/15-2023, L/UPMH/ADQ/16-2023, L/UPMH/ADQ/17-2023 Y L/UPMH/ADQ/18-2023, CUYAS CONVOCATORIAS CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <https://www.upmetropolitana.edu.mx> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, TELÉFONO: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, LOS DÍAS 04 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 10:00 HRS. A LAS 14:00 HRS.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/ADQ/19-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 PARTIDA
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10:00 AM
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 AM
FALLO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:00 AM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
PRESIDENTE DEL COMITÉ, RÚBRICA.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 01-09-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N29-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 04 al 07 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N29-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios musicales Segundo Procedimiento
Fecha de publicación	04/09/2023
Volumen a adquirir	30 partidas
Junta de aclaraciones	08/09/2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023, 09:30 horas
Fallo	21/09/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Médico
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 31-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N30-2023 Segundo procedimiento** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 04 al 06 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N30-2023 Segundo Procedimiento**

Objeto de la licitación	Adquisición de Uniformes y Prendas de Protección
Fecha de publicación	04/09/2023
Volumen a adquirir	83 partidas
Junta de aclaraciones	07/09/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023, 11:00 horas
Fallo	21/09/2023, 15:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Médico
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 31-08-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N31-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 04 al 07 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N31-2023

Objeto de la licitación	Adquisición de bibliografía especializada
Fecha de publicación	04/09/2023
Volumen a adquirir	40 partidas
Junta de aclaraciones	08/09/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 09:30 horas
Fallo	21/09/2023, 16:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 01-09-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número: HUZ-LP-FAISM/DI-2023-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles, y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Huazalingo, Hidalgo los días 05 y 06 de Septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Objetivo de la Licitación	Adquisición de Equipo de Computo
Volumen a adquirir	08 Partidas
Junta de aclaraciones	08 de Septiembre de 2023 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2023 09:00 hrs.
Fallo	13 de Septiembre de 2023 09:00 hrs.

Municipio de Huazalingo, Hgo. a 04 de Septiembre de 2023

LIC. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados.- 31-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA MULTIPLE 02/2023
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIOS NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-028-023 Y HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-028-024 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2023 Y 10 DE AGOSTO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
PMH-2023-LP-S12-FAISM-002	\$ 400.00	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 14:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 10:00 HRS	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 10:00 HRS
PMH-2023-LP-S12-FAISM-003	\$ 400.00	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 15:00 HRS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 11:00 HRS	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 11:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOC. LOS PARAJES EN EN LA LOCALIDAD DE LOS PARAJES	105(CIENTO CINCO)DIAS NATURALES	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	31 DE DICIEMBRE DEL 2023	\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO DE ACCESO A LA LOC. LOS PARAJES BENITO JUÁREZ-HORCONES	105(CIENTO CINCO)DIAS NATURALES	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	31 DE DICIEMBRE DEL 2023	\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: _PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO., DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: _PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFÁLTICA Y/O M17.-MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIA DE CARRETERAS_.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO. _PARA PARTIR AL SITIO DE LA OBRA

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.



VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

HUEJUTLA DE REYES, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

C. P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
011/2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional números **PMH-TESO-LP-23-026** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.huejutla.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: las Oficinas De Tesorería Municipal de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días **04 al 06 de septiembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: N°PMH-TESO-LP-23-026	
Objeto de la Licitación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EVENTO ARTISTICO PARA EL GRITO DE INDEPENDENCIA
Volumen a adquirir	CONCEPTO UNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS.
Fallo	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS.

HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 31-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NÚMERO **MMICH-OP-ADQ-002/2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.mineraldelchico.gob.mx Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, TELÉFONO: 7717150994, LOS DÍAS **04 AL 07** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE **LAS 09:00 HRS. A LAS 16:00 HRS**

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	25 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 14:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 14:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO 2020-2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°PMMM-LPN-03-08-2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMMM-LPN-03-08-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelmontehidalgo.gob.mx/> y Palacio Municipal s/n Col. Centro Mineral del Monte, Hidalgo. CP 42130, teléfono 017717971216 los días 04 y 05 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos equipados tales como; un compactador de 21 yardas nuevo montado en chasis/cabina y una grúa para alumbrado público.
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas
Fallo	11 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas

MINERAL DEL MONTE HIDALGO

04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO 2020-2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°PMMM-LPN-02-08-2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **PMMM-LPN-02-08-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelmontehidalgo.gob.mx/> y Palacio Municipal s/n Col. Centro Mineral del Monte, Hidalgo. CP 42130, teléfono 017717971216 los días 04 y 05 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Espectáculo de Fuegos Artificiales que consta de un castillo piro musical con tres torres grandes con disparos de lluvia blanca y disparos de cometas con lentejuela de colores.
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas

MINERAL DEL MONTE HIDALGO

04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO 2020-2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°PMMM-LPN-04-08-2023**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **PMMM-LPN-04-08-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelmontehidalgo.gob.mx/> y Palacio Municipal s/n Col. Centro Mineral del Monte, Hidalgo. CP 42130, teléfono 017717971216 los días 04 y 05 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación de Grupo Musical para amenizar las festividades del 15 de septiembre del H. Municipio de Mineral del Monte.
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas
Fallo	08 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas

MINERAL DEL MONTE HIDALGO

04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional número MSS/DOP/LP/2023/004**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://sansalvador.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n col. Centro C.P. 42640 San Salvador, Hidalgo, teléfonos: 738 783 2030 los días 04, 05 y 06 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
Volumen a adquirir	13 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	07 de septiembre del 2023 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre del 2023 a las 13:00 hrs.
Fallo	13 de septiembre del 2023 a las 13:00 hrs.

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA 32/2023**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM35-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 4, 5 y 6 de septiembre del año 2023 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	“Adquisición de automóvil (Adquisición de 02 vehículos sedan para la Secretaría de Seguridad Ciudadana)”
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 04 de septiembre de 2023

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 30-08-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

